

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6495 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 3 DE JUNIO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6522 DEL JUEVES 16 DE SETIEMBRE DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación.....	3
2. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
3. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Lic. Iván Porras Meléndez, director del Canal UCR.....	4
4A. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-23-2021. Criterio de la Universidad de Costa Rica en torno al Proyecto <i>Ley marco de empleo público</i> . Expediente N.º 21.336.....	4
4B. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-23-2021. Acuerdo derivado de la discusión en torno al Proyecto de <i>Ley marco de empleo público</i>	23
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6472 y 6473	26
6. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	27
7. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	33
8. <u>VISITA</u> . Dr. Allen Quesada Pacheco, director de la Escuela de Lenguas Modernas. Se refiere a los aportes de la Escuela en los ámbitos institucional, nacional e internacional en los últimos 30 años.....	34

Acta de la **sesión N.º 6495**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves tres de junio de dos mil veintiuno.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

Ausente, con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6472, ordinaria, del martes 9 de marzo de 2021, y 6473, ordinaria, del jueves 11 de marzo de 2021.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Dirección:** Criterio Institucional sobre proyectos de ley tramitados con los expedientes legislativos N.ºs 21.585, 22.029, y 22.200 (Propuesta Proyecto de Ley CU-21-2021).
5. **Dirección:** Proyecto de Ley N.º 21.336 denominado *Ley Marco de empleo público* (Propuesta Proyecto de Ley CU-23-2021).
6. **Dirección:** Propuesta para modificar el acuerdo de la sesión N.º 6344, artículo 2, del 28 de enero de 2020 (Propuesta de Dirección CU-11-2021).
7. **Dirección:** Receso de medio periodo 2021 (Propuesta de Dirección CU-9-2021).
8. Visita del Dr. Allen Quesada Pacheco, director de la Escuela de Lenguas Modernas, quien se referirá a los aportes que ha realizado la Escuela a nivel institucional, nacional e internacional, en los últimos treinta años y principalmente en los tiempos de pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una ampliación de agenda para incluir el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una ampliación en el orden del día, para ver como punto 9 el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR. Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR.

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR y con el Proyecto de Ley Marco de empleo público.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una modificación en el orden del día para conocer como punto 1 la elección de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR y como punto 2 la Propuesta de Dirección: Proyecto de Ley N.º 21.336, denominado *Ley marco de empleo público*, puesto que este dictamen debe ser remitido hoy mismo a la Asamblea Legislativa.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR y con el Proyecto de Ley Marco de empleo público.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación secreta el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR, y se obtiene el siguiente resultado:

Nombre	Votos
Mag. Alejandra Fernández Bonilla	0
Dr. Marlon Mora Jiménez	2
Lic. Iván Porras Meléndez	9
Nulo	0
Blanco	0

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación Social*, nombrar al Lic. Iván Porras Meléndez como director del Canal UCR por un periodo de cuatro años, del 3 de junio de 2021 al 2 de junio de 2025.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4A

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-23-2021, con el criterio de la Universidad de Costa Rica en torno al Proyecto *Ley Marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita el ingreso del Lic. Gerardo Fonseca, del Lic. Javier Fernández y la M.Sc. Rosibel Ruiz, funcionarios de la Unidad de Estudios, quienes han estado trabajando en esta propuesta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si este dictamen debe enviarse hoy.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA confirma que debe enviarse de hoy a mañana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta para cuándo está convocada la votación en primer debate.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que lo desconoce, que en un momento consultarán.

EL DR. CARLOS PALMA informa que se da un mes para que todas las instituciones contesten las consultas, una vez que llegan, se somete a primer debate; posteriormente, irá a consulta constitucional.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que eso sería en caso de que tenga respaldo, pero es ese mes el que le llama la atención, por qué esa premura. Considera muy válido que lo tengan listo, pero estima conveniente que la comunidad universitaria entienda los alcances de este nuevo proyecto de ley, con sus modificaciones. Espera que logren un consenso alrededor de la posición del Consejo Universitario, porque si en esto van divorciados de la comunidad universitaria será un problema.

Recuerda que están sometidos a campañas mediáticas de redes sociales internas en la Universidad; además, ya hay partidos políticos, tanto mayoritarios como tradicionales, que están interviniendo.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, se unen a la sesión virtual el M.Sc. José Pablo Cascante, asesor legal; el Lic. Gerardo Fonseca, coordinador de la Unidad de Estudios; la Licda. Rosibel Ruiz y el Lic. Javier Fernández, analistas de la Unidad de Estudios. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA estima muy atinados los comentarios del Ph.D. Santana, por lo que le solicita que los haga en el momento de la discusión, pues los estima muy importantes. Explica que dará lectura al documento; luego, ingresarán a una sesión de trabajo; además, ya se encuentran los asesores de la Unidad de Estudios y el Mag. Cascante, asesor legal, quienes los pueden apoyar al respecto.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 6315, artículo 8, del 9 de setiembre de 2019, analizó el Proyecto de Ley denominado *Ley Marco de empleo público*. Expediente N.º 21.336. En esa ocasión, el Órgano Colegiado acordó comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica identificó la necesidad de analizar e incorporar una serie de observaciones generales y específicas al texto del Proyecto de Ley.
2. La Asamblea Legislativa presentó una versión actualizada del Proyecto de Ley el 25 de mayo de 2021, en la cual, mediante el artículo 1, se define como objetivo *el regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el Estado Social y Democrático de Derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno.*
3. El plenario legislativo consultó el texto actualizado del Proyecto de Ley denominado *Ley Marco de empleo público*. Expediente N.º 21.336 (oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021, del 25 de mayo de 2021). Este texto fue trasladado por la Rectoría para el análisis por parte del Consejo Universitario (oficio R-3493-2021, del 25 de mayo de 2021).
4. El Consejo Universitario solicitó el criterio de la Escuela de Ciencias Políticas (CU-847-2021, del 25 de mayo de 2021¹), la Escuela de Administración Pública (CU-848-2021, del 25 de mayo de 2021²), el Instituto de Investigaciones Sociales (CU-849-2021, del 25 de mayo de 2021³), el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (CU-850-2021, del 25 de mayo de 2021⁴), y de la Vicerrectoría de Administración (CU-851-2021, del 25 de mayo de 2021⁵). Aunado a ellos, la Escuela de Psicología remitió el pronunciamiento aprobado por la Asamblea en torna a la iniciativa de ley (EPS-464-2021, del 27 de mayo de 2021).
5. La Rectoría⁶ y la Facultad de Derecho⁷ elaboraron sendos informes sobre las debilidades presentes en el texto dictaminado por la Comisión Legislativa que analizaba el proyecto de ley N.º 21.336, mientras que el CONARE^{8y9}

1 La Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas señaló que no era posible hacer un dictamen en el plazo establecido (ECP-565-2021, del 26 de mayo de 2021).

2 A la fecha de redacción de este dictamen el criterio solicitado aún no había sido recibido.

3 A la fecha de redacción de este dictamen el criterio solicitado aún no había sido recibido.

4 El SINDEU remitió su criterio mediante el oficio SINDEU-JDC-651-2021, del 27 de mayo de 2021.

5 El Vicerrector de Administración recomendó retomar los criterios académicos desarrollados por otras instancias universitarias en torno a las implicaciones del proyecto para la Institución (VRA-2377-2021, del 26 de mayo de 2021).

6 Véase el enlace: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2021/02/11/el-analisis-tecnico-de-la-ucr-cuestiono-el-proyecto-de-ley-marco-de-empleo-publico.html>

7 Véase el enlace: <https://surcosdigital.com/wp-content/uploads/2021/02/Informe-final-Comisio%CC%81n-Facultad-Derecho-Proyecto-Ley-de-Empleo-Pub.pdf>

8 Véase el enlace: [https://semanariouniversidad.com/universitarias/conare-pide-respeto-y-defensa-por-el-orden-constitucional-ante-ley-de-empleo-publico/#:~:text=Foto%20Katya%20Alvarado\)-,Conare%20pide%20respeto%20y%20defensa%20por%20el,ante%20Ley%20de%20Empleo%20P%C3%BAblico&text=Seg%C3%BAn%20Conare%2C%20la%20mencionada%20moci%C3%B3n,administrativos%2C%20pol%C3%ADticos%20y%20organizativos%E2%80%9D.](https://semanariouniversidad.com/universitarias/conare-pide-respeto-y-defensa-por-el-orden-constitucional-ante-ley-de-empleo-publico/#:~:text=Foto%20Katya%20Alvarado)-,Conare%20pide%20respeto%20y%20defensa%20por%20el,ante%20Ley%20de%20Empleo%20P%C3%BAblico&text=Seg%C3%BAn%20Conare%2C%20la%20mencionada%20moci%C3%B3n,administrativos%2C%20pol%C3%ADticos%20y%20organizativos%E2%80%9D.)

9 Véase el enlace: <https://www.conare.ac.cr/noticias/243-posicion-del-conare-ante-proyecto-de-ley-de-empleo-publico>

ha reiterado su oposición a las disposiciones que irrespetan el orden constitucional en el marco de la discusión legislativa sobre dicha iniciativa de ley.

ANÁLISIS

I. Origen

Este Proyecto de ley es una iniciativa presentada desde el 2019 por el Poder Ejecutivo y suscrita por Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República; Rodolfo Piza Rocafort, entonces ministro de la Presidencia, y María del Pilar Garrido Gonzalo, ministra de Planificación Nacional y Política Económica.

Este proyecto fue asignado para análisis de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, e ingresó en el orden del día y para debate de esta Comisión el 30 de mayo de 2019. En noviembre de 2020, el Proyecto de Ley fue dictaminado por la Comisión, mediante un dictamen de mayoría y uno de minoría. Además, esta iniciativa fue convocada por Decreto Ejecutivo N°42979-MP del 1.º de mayo de 2021 a sesiones extraordinarias.

Luego de las modificaciones vía mociones de fondo y reiteración, el texto finalmente aprobado para consulta consta de 49 artículos, 11 capítulos y 15 artículos transitorios (ver esquema en el anexo N.º 1).

II. Propósito

El Proyecto de Ley parte del principio del Estado como patrono único con el fin de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos. Para ello, este proyecto de ley pretende regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de *Ley Marco de empleo público*. Expediente N.º 21.336, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario comunicó a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración una serie de consideraciones sobre posibles roces constitucionales, graves debilidades técnicas e incongruencias entre el articulado y el objetivo explícito del texto base del Proyecto de Ley denominado *Ley Marco de empleo público*. Expediente N.º 21.336 (sesión N.º 6315, artículo 8, del 9 de setiembre de 2019).
2. El pasado 8 de abril de 2021, durante el periodo de discusión en el plenario legislativo de las mociones de fondo y reiteración al texto dictaminado, el Consejo Nacional de Rectores (Conare) hizo un llamado vehemente a los señores diputados y las señoras diputadas a honrar el orden constitucional que tutela el Estado Social de Derecho, la institucionalidad democrática, los mecanismos de pesos y contrapesos de la división de poderes y las autonomías derivadas de la constituyente de 1949.
3. La Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, consultó el texto actualizado del Proyecto de Ley denominado *Ley Marco de empleo público*. Expediente N.º 21.336 (oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021, del 25 de mayo de 2021). Dicho texto fue trasladado por la Rectoría para el análisis por parte del Consejo Universitario (oficio R-3493-2021, del 25 de mayo de 2021).
4. El texto actualizado al 25 de mayo de 2021 del Proyecto de Ley denominado *Ley Marco de empleo público*. Expediente N.º 21.336 tiene como propósito asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, la cual se pretende alcanzar al regular las relaciones estatutarias de empleo público y de empleo mixto entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas.
5. La asesoría jurídica institucional, en el marco del análisis del texto base del Proyecto de Ley, señaló que este violenta la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la *Constitución Política* (Dictamen OJ-514-2019, del 13 de junio de 2019). De igual forma el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica emitió su criterio sobre la versión actual de la iniciativa, destacando que en la iniciativa prevalece una concepción rectora del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) autoritaria y antidemocrática; además, procura privatizar, desregular y precarizar las relaciones laborales en el sector público, y ataca directamente

la negociación colectiva y obstruye el ejercicio democrático de actividad sindical en defensa de las personas trabajadoras (SINDEU-JDC-651-2021, del 27 de mayo de 2021).

6. El artículo 84 de la *Constitución Política* de Costa Rica establece que:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

En el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, la Sala Constitucional, mediante el voto N.º 2002-08867 determinó que se *establece una reserva normativa en favor de las universidades, en el sentido de que su poder reglamentario es el único competente para normar la organización del servicio universitario; disposiciones que integran de esta manera un subsistema jurídico particular.*

7. La autonomía garantizada constitucionalmente tiene como propósito otorgar a las universidades estatales todas las potestades administrativas y condiciones jurídicas necesarias para asegurar que las instituciones de educación superior estatal no estén sometidas a los vaivenes e intereses políticos y que puedan cumplir con la misión, los fines y los propósitos para las cuales fueron creadas, de manera tal que se garantice la libertad de pensamiento, la libertad de cátedra y la formación de una consciencia crítica. Así las cosas, esta autonomía administrativa, política, organizativa y financiera abarca la potestad de seleccionar, nombrar, evaluar, organizar y regular libremente a su personal, de acuerdo con sus criterios, necesidades y las particularidades de las universidades estatales, de manera tal que se salvaguarde el desarrollo de la actividad docente, la investigación y la acción social, así como el uso eficiente de los recursos institucionales, sin coacción alguna.

8. El Proyecto de Ley basa su propuesta en las recomendaciones recibidas por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Contraloría General de la República; no obstante, deja de lado las recomendaciones realizadas por otros organismos internacionales sobre la pertinencia de generar política pública a partir de evidencia. En ese sentido, se desconoce si existen estudios técnicos con respecto a algunos aspectos medulares de la iniciativa de ley, a saber:

- a. Los criterios utilizados para determinar las familias de puestos propuestas.
- b. Los elementos considerados para la fijación de un salario global, el ahorro que esta medida podría generar y el posible impacto en la economía nacional al reducir el poder adquisitivo de las personas funcionarias públicas, especialmente, cuando se aboga por una dinamización de la economía.
- c. Las posibilidades, capacidades y recursos requeridos por las instituciones que deben asumir las responsabilidades que les otorga el Proyecto de Ley, así como la identificación de posibles conflictos de competencias y procedimientos entre estas.

9. En el documento denominado *Análisis del Proyecto de Ley Marco de empleo público*, realizado por juristas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, se concluye lo siguiente:

(...) es posible señalar que el mandato constitucional derivado, de adoptar principios fundamentales para garantizar la eficiencia administrativa, la selección de personal con base en idoneidad comprobada y la estabilidad en el empleo (arts. 191 y 192), no implica, ni puede implicar, el establecimiento de un poder directivo en cabeza del gobierno central o de cualquier órgano externo, incluyendo a la Contraloría General de la República o a la Dirección de Servicio Civil, para la fijación de los derechos, salarios y demás aspectos de la relación de empleo público, como tampoco el establecer que sea el MIDEPLAN ente rector sobre instituciones autónomas que gozan de autonomía administrativa, y con mucha más razón, sobre los entes que además poseen autonomía organizativa, tal y como lo pretende alguna versión del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público. Téngase en cuenta que la autonomía organizativa es muy superior a la autonomía administrativa de la que gozan el resto de entidades autónomas, lo que les permite establecer sus propias normas de autogobierno, lo que incluye el establecimiento de sus propias normas laborales y salariales internas (...) (2021: 14).

10. La *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (Ley N.º 9635) concibió al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como el ente rector del empleo público, con capacidad para diseñar los lineamientos generales de la política en la materia; empero, esa potestad debe ser congruente con las competencias de la misma entidad, así como con el estatuto de servicio civil que regula las relaciones del Estado y las personas servidoras públicas.

La pretensión del Proyecto *Ley Marco del empleo público* de otorgar a ese ministerio una autoridad plena para regular las relaciones laborales de todos los entes públicos sobrepasa sus competencias de dirección, planificación y coordinación; además, resulta contraria a la jurisprudencia constitucional que ha configurado y moldeado la institucionalidad pública, en el tanto concentraría en un órgano del Poder Ejecutivo capacidades para controlar y dar órdenes específicas sobre las actividades de reclutamiento y selección, diseño de pruebas de idoneidad, las formas en que deben efectuarse los concursos internos y externos, los mecanismos de evaluación del desempeño, la política salarial interna, las regulaciones para ascensos o separaciones de personal, la carrera profesional, la carrera administrativa, el régimen sancionatorio, entre muchos otros ámbitos que inciden directamente en la actividad sustantiva de los entes sujetos a la Ley.

11. La iniciativa de *Ley Marco de empleo público*, aun cuando en el artículo 2, inciso a), señala que su aplicación se hará sin perjuicio del principio separación de poderes, este claramente se convierte en pura retórica cuando sus disposiciones subsiguientes favorecen una excesiva concentración de poder en manos de un órgano ministerial del Gobierno Central, lo cual podría devenir en una injerencia directa en los otros poderes de la República, en su independencia funcional y administrativa, y transgrede la configuración constitucional establecida en el 1949, que cambió la dinámica de la democracia costarricense y distribuyó el poder político concentrado en el Poder Ejecutivo. En el texto no hay una línea divisoria clara para la hermenéutica y confunde lo que es un sistema general de orientaciones de política pública que garantiza la independencia funcional al Poder Judicial, a la Asamblea Legislativa, al Tribunal Supremo de Elecciones y un sistema específico que atenta contra las competencias y funciones que les fueron asignadas por las personas constituyentes.
12. La jurisprudencia constitucional y la aprobación legislativa de otros estatutos han favorecido paulatinamente la existencia de regímenes diferenciados de empleo público, en apego a la complejidad y diversidad de atribuciones constitucionales y al Estatuto de Servicio Civil, como mecanismos para asegurar la estabilidad laboral, así como el cumplimiento de principios fundamentales como la eficacia de la gestión pública (votos N.º 14298-2005, N.º 5445-99, N.º 6577-95, N.º 6577-95, N.º 6095-94 o N.º 6095-94, entre otros). En contraposición, esta iniciativa de ley desarrolla una ley marco que, lejos de circunscribirse a los principios constitucionales que deben guiar un estatuto de servicio civil, socava la independencia de los poderes de la República, así como las autonomías administrativas, políticas y organizativas establecidas en la *Constitución Política*.
13. El Proyecto de Ley presenta una serie de normas orientadas a transgredir la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva dispuestas en acuerdos internacionales suscritos con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las regulaciones en materia salarial propuestas limitan el alcance de la acción sindical en el ejercicio del derecho a la negociación colectiva como mecanismo para facilitar el diálogo social y las buenas relaciones laborales; además, responden a políticas orientadas a lograr un desmantelamiento de la organización al reducir la participación política de las personas trabajadoras. Lo anterior genera las condiciones idóneas para la precarización del empleo público y contraviene el objetivo del Proyecto de Ley dispuesto en el artículo 1 del texto en análisis.
14. La Sala Constitucional recientemente (SCV-19511-2018) se refirió a la reserva de ley en la creación de incentivos y compensaciones salariales, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas; al respecto, manifestó que:

(...) una disposición que obligue a denunciar las convenciones colectivas, y, por otro lado, impida, por medio de estas, lograr mejorar las condiciones, sin modulación de ningún tipo, resultaría contraria al Derecho de la Constitución; de manera que el legislador no podría, de antemano restringir la posibilidad de celebrar convenciones colectivas entre patronos y trabajadores, en el sector público en el que resulta constitucionalmente posible la aplicación de esta institución, sin violar la libertad sindical (...).
15. Desde la perspectiva universitaria, la propuesta es deficiente en el abordaje de los siguientes aspectos:
 - a. La complejidad del quehacer universitario, dado que, contrario al propósito del Proyecto de Ley, las normas propuestas limitan y obstaculizan la eficacia y eficiencia de las universidades estatales, por cuanto homogenizar las condiciones de empleo obvia las competencias particulares de estas instituciones dedicadas a la docencia, la investigación y la acción social.

- b. Los mecanismos de evaluación del desempeño existentes y sus propósitos y fines trascienden de un esquema de sanciones y recompensas, pues que se encuentran orientados a la mejora de las destrezas y habilidades del personal universitario de acuerdo con los principios universitarios.
 - c. La naturaleza y los procesos electorales asociados con los puestos de dirección que existen en las universidades estatales.
 - d. Los criterios utilizados en las instituciones de educación superior para el reclutamiento, la selección y el nombramiento del personal, los cuales responden a la naturaleza de estas instituciones.
 - e. Las universidades estatales, a la luz de sus principios humanistas y en el marco de sus funciones, no pueden reducir el empleo público y la masa salarial a variables de ajuste fiscal o macroeconómico.
16. El régimen de méritos de la Universidad de Costa Rica, así como de las otras universidades públicas, está diseñado para retribuir el desarrollo de la carrera académica en las áreas sustantivas relacionadas con la investigación, la acción social y la docencia, al igual que en la gestión académico-administrativa. El régimen académico, la carrera administrativa y los mecanismos de evaluación del desempeño aplicados –perfectibles, por supuesto– fueron ideados y formulados acordes con altos estándares académicos y profesionales, por lo que, en desmedro de esos estándares y la experiencia universitaria, el proyecto busca homogeneizar y estandarizar las condiciones de empleo, desconociendo las especificidades de la Universidad, así como de las distintas administraciones y poderes públicos.
17. Se desconocen las razones y criterios por los cuales el proyecto de ley aplica un concepto limitado del régimen de competencia, en el tanto la propuesta no reconoce la dinámica del mercado de educación superior gestado en el país desde hace más de cuatro décadas, en el cual las universidades públicas, que no son simples instituciones de enseñanza, deben competir con más de 50 universidades privadas nacionales e internacionales, tanto en las oportunidades educativas de grado y posgrado, como en la matrícula de las personas que sueñan y merecen una educación superior de excelencia. En razón de ello y otros aspectos analizados, se concuerda con el análisis efectuado por Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en cuanto a la pertinencia de valorar si dichas exclusiones y excepciones son justificadas, idóneas, razonables y proporcionales, tomando en consideración la naturaleza diferente de las instituciones y los poderes de la República.
18. Desde la perspectiva analítica sostenida por las universidades públicas, el texto sometido a consulta por parte del plenario legislativo, si bien incorpora aspectos sustantivos, preserva de manera íntegra los yerros advertidos en los textos discutidos con anterioridad, razón por la cual es un deber ético ciudadano recomendar su archivo inmediato y se proceda a elaborar una iniciativa que se limite a desarrollar los principios constitucionales de dirección política que efectivamente corresponda a un estatuto de empleo público, lejos de la ordenación de actos y de la actividad de los entes públicos ajenos al Gobierno Central.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el Proyecto de Ley N.º 21.336 denominado ***Ley Marco de empleo público***, por cuanto el texto actual mantiene las disposiciones que atentan contra el principio democrático de la división de poderes, así como contra las autonomías consagradas en la *Constitución Política*.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda y le da la bienvenida al Mag. Cascante. Informa que anteriormente se manifestaron cuestionamientos sobre si someten a consulta los proyectos de ley al Sindicato de Empleados de la UCR (Sindéu); conversó con el Lic. Cascante al respecto y comparte su posición, pero desconoce qué opinan los demás miembros; entonces, le cede la palabra al Mag. José Pablo Cascante para que se refiera a este tema.

EL M.Sc. JOSÉ PABLO CASCANTE sugiere, debido a que algunas personas miembros del Consejo Universitario tenían dudas, que las planteen para responder puntualmente cada una de ellas y después, si es conveniente, dará su impresión sobre la objeción a incorporar el criterio del Sindéu.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el asunto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que en una sesión anterior solicitó que se revisara la pertinencia o no de que el Consejo Universitario acudiera a entes como el Sindicato para recabar criterios cuando se consulta un proyecto de ley a la Universidad de Costa Rica.

Añade que en una sesión posterior a esa, cuando se presentó un criterio del Sindicato, volvió a consultar y amplió, en el sentido de que el Sindicato de Empleados de la UCR es un ente externo a la Institución, tiene su personería jurídica, sus cartas constitutivas y demás; de manera tal que actúa como una asociación de personas que ocupan un puesto en la UCR, pero no constituye ni forma parte de la organización de la Universidad formalmente; su relación es indirecta e independiente.

Detalla que goza de esa independencia como una de las garantías más importantes del sindicalismo en el país y en la Organización Internacional del Trabajo, porque no está sujeta a los designios de la Dirección Superior de la UCR en ninguna de sus manifestaciones, ya sea Rectoría o Consejo Universitario.

Da lectura al artículo 88 de la *Constitución Política*, que, a la letra, dice:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria (ese agregado fue posterior a 1949), o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Señala que esta directriz es para la UCR y, por esa misma circunstancia, es el Consejo Universitario, como autoridad superior o de mayor rango jerárquico como cuerpo colegiado, el llamado a dar esos criterios. Apunta que, en primera instancia, se refiere a a UCR y, en segunda instancia, a su ente jerárquico superior (que ya aclaró), por lo que se puede entender que la Universidad o el Consejo Universitario decida recabar respaldo técnico, cuando sea necesario, de parte de los entes que conforman la UCR.

Expresa que su principal preocupación es que no pueden incluir al Síndeu como uno de esos entes de la UCR a los cuales el Consejo Universitario pueda solicitar criterio sobre un proyecto de ley específico, precisamente, porque es un ente aparte, con su propia personería jurídica e independiente.

Enfatiza que la Universidad no controla al Sindicato; es decir, no es una entidad controlada por la UCR, de ninguna manera, en virtud de que los empleados tienen derecho a organizarse de manera independiente y sin ninguna intervención del patrono. En esa línea realizó la consulta al Consejo Universitario y sostiene su posición de que debe ser aclarado, contundentemente, si es apropiado o no que un ente externo dé opiniones.

Supone que en algún otro momento el Consejo Universitario pudo haber acudido a otros entes externos a la Universidad para acuerpar los criterios dentro del dictamen universitario, pero le parece improcedente. En este momento, consultan al Síndeu, pero bien podrían haber consultado a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) e incorporar ese criterio en el acuerdo del Consejo Universitario; es decir, incluir en el criterio de la UCR a un ente externo como UCCAEP.

Reconoce que está señalando el caso que puede sonar más diametralmente opuesto a las posiciones que no pueda mantener el Sindicato, pero su apreciación perfectamente tendría igual validez jurídica si se tratara de un organismo como ese.

EL M.Sc. JOSÉ PABLO CASCANTE agradece al Ph.D. Santana por todo el planteamiento que efectúa, el cual lleva razón en cuanto al señalamiento de la distinción en la personería jurídica que le asiste al Sindicato como una personería jurídica distinta de la Universidad. En cuanto a la incompatibilidad que hay, por ejemplo, entre el Sindicato y la Rectoría o por las personas que integran el Consejo Universitario, de hecho existe una prohibición en el Estatuto del Sindicato para que las autoridades del Consejo Universitario formen parte del Sindicato.

Señala, respecto de la posición que se están manifestando tanto el Sindicato como la Universidad, en cuanto a los intereses y defensa de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, que ambas tienen una afinidad, para ambas organizaciones es un elemento común que no les distancia desde el punto de vista de los intereses que defienden.

Puntualiza que si se apegan a los textos normativos, tal y como el Ph.D. Santana lo señala, el artículo 88 de la *Constitución Política* hace un señalamiento expreso de que es el Consejo Universitario a quien se escucha respecto de una iniciativa; entonces, los insumos que para ese pronunciamiento recoja el Órgano Colegiado no tienen una limitación ni constitucional ni legal ni estatutaria ni reglamentaria de que deban actuar, necesariamente, instancias institucionales.

Comparte que podría ser objeto de criterio, por algún tipo de sector, que la Universidad consulte al Sindicato; desconoce si en el pasado, en todas las oportunidades en que se han empleado insumos elaborados por el Sindicato, se haya tenido algún tipo de objeción en que se proceda de esa forma.

Considera, francamente, que sin existir una norma que impida la consulta (aunque le pueda sonar chocante al Ph.D. Santana por lo que acaba de manifestar), si eventualmente se le quisiera consultar a la UCCAEP respecto de su posición sobre algún proyecto de ley y se quisiera usar el insumo, sería parte de la tarea crítica de la Universidad y parte de su propósito estatutario de búsqueda de la verdad, establecido en el *Estatuto Orgánico*.

Resume que, a pesar de los insumos, la responsabilidad final del pronunciamiento sobre un proyecto de ley recae en el Órgano Colegiado, que se haya consultado al Sindicato no significa que se comparta el señalamiento del Sindicato como un criterio suyo; de la misma forma que cuando se consulta a cualquier unidad académica, centro de investigación o instancia especializada de la Universidad sobre algún tema, es el Consejo Universitario el que efectúa un análisis y una evaluación respecto de lo que se manifestó.

Apunta que no existe ninguna obligación reglamentaria, estatutaria o legal de que si, por ejemplo, la Escuela de Estadística se opuso a un determinado proyecto de ley, el Consejo Universitario se vea compelido a también manifestarse en contra. Existe un ejercicio deliberativo y valorativo del Consejo Universitario que finalmente conlleva la responsabilidad de asumir ese pronunciamiento a favor o en contra de un determinado proyecto.

Manifiesta que lo está viendo desde el punto de vista de los insumos, pero en materia jurídica no hay ningún tipo de objeción respecto de que se emplee ese insumo, si hubiera objeción a que se empleen insumos del Sindicato eso obedece a razones políticas y tendría que ser una decisión que se adopte bajo los cánones de las mayorías que establece el *Reglamento del Consejo Universitario*, pero no desde el punto de vista jurídico.

Aclara que no podría aportar ningún elemento para justificar que, con base a una norma, se excluya lo que el Sindicato aporte para un determinado pronunciamiento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Santana, antes de dársela al Dr. Palma, para concluir con los cuestionamientos.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recibe la opinión del Mag. Cascante en todo el sentido que lo expresa, y coincide, pues es potestad de la Universidad realizar las consultas que desee, pero esa es precisamente su objeción. Aclara que no objeta que se consulte al Sindicato, sino que cuando consultan eso significa que el criterio de la instancia consultada servirá para que el Consejo Universitario forme su opinión, tal y como lo está planteando el Mag. Cascante; bien podría ser el Sindicato o la UCCAEP, así como la Escuela de Estadística.

Recuerda que cuando el Consejo Universitario solicitó criterio sobre la Ley N.º 9635, se separó del criterio de una de las unidades académicas, y se aclaró por qué se separaba, y procedió a emitir su resolución.

Exterioriza que le preocupa algo muy específico y práctico, y es que en el momento en que dice que el Consejo Universitario acuerda determinados elementos, en ese texto de ese acuerdo no pueden y no deben incluir a ninguna entidad que no sea el propio Consejo Universitario diciendo que ese es el criterio, porque ese es el mandato constitucional.

Enfatiza que su preocupación estriba en que no pueden señalar en el acuerdo que porque el sindicato emitió su criterio, el Consejo Universitario lo avala. En los considerandos puede estar perfectamente, igual que podría estar la consulta a cualquier otro ente nacional, pero en el acuerdo mismo no pueden rehusar el mandato constitucional que les obliga a decir que es el Consejo Universitario el que acuerda avalar una ley o pedir que se rechace, como es el caso de hoy, con la *Ley Marco del empleo público*.

Opina que estos acuerdos deberían socializarlos en la comunidad universitaria inmediatamente; en particular, con respecto a esta Ley, porque necesitan un consenso y un respaldo mayoritario en la comunidad universitaria; pero sabe que esto no viene al punto en este momento.

Insiste en que en el acuerdo es tomado por el Consejo Universitario, por mandato del artículo 88, de la *Constitución Política*; además, es la instancia que debe asumir la responsabilidad de si se aprueba o no se aprueba; no deben decir en el acuerdo que es por razón de que alguien más lo hizo, y mucho menos un ente externo a la Universidad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA opina que el argumento del Ph.D. Santana está excelente. Le agradece.

EL M.Sc. JOSÉ PABLO CASCANTE comparte plenamente lo expresado y agradece al Ph.D. Santana la aclaración. Finalmente, en ejercicio de la responsabilidad que establece la *Constitución Política*, corresponde que el criterio exteriorizado sea adoptado por el Órgano Colegiado; entonces, al final de cuentas hay coincidencia en la temática que se está discutiendo y eso le satisface.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que el acuerdo de marras era otro diferente al proyectado, era uno anterior; el que están proyectando le parece que va en la línea correcta.

EL DR. CARLOS PALMA comparte totalmente la opinión del Ph.D. Santana, y ampliará un poco más al respecto. Le interesa que la Universidad cuente con diferentes insumos para emitir criterios (de los demás sindicatos, las cámaras, etc.), para elaborar criterios más técnicos, pero tienen una primera obligación y es basarse en los criterios puramente universitarios.

Explica que la Universidad cuenta con los institutos y unidades académicas, que son las especializadas en los temas que realmente les interesan y por los cuales están en la obligación de dar esos criterios; además, tienen una relación jerárquica con esas mismas unidades académicas e institutos, pues sí les pueden pedir y exigir que les ayuden y colaboren en la emisión de criterios; pero no podrían, por ejemplo, exigirle al Sindicato que les colabore y ayude, porque no hay una relación jerárquica.

Añade que existe un tema más peligroso, y es que el Sindicato tiene sus intereses, que son muy dedicados al ámbito político-salarial, en cuanto a remuneraciones, beneficios laborales y demás, los cuales no siempre van acorde con la Administración o con los intereses de la Institución.

Advierte que ahí pueden encontrar divergencias entre lo que opina una unidad académica y el sindicato; entonces, si bien es cierto pueden tener criterios del Sindicato, no deben mencionar que provienen del sindicato, pero sí pueden mencionar los criterios que vienen de las unidades académicas.

Considera que existe un asunto de prevalencia y jerarquía de criterios; por ejemplo, en un proyecto de ley que vieron en otra sesión estaba su criterio, el que emitió en su condición de decano de Ciencias Económicas, junto a otros ocho criterios; entonces, a la hora de mezclar dos criterios, se vuelve una situación difícil: ¿cuál prevalece, el criterio del Sindicato o el criterio de una unidad académica?

Opina que, si bien es cierto deben tener todos los insumos, no deben mencionar al Sindicato como uno de las organizaciones consultadas, porque podrían tener problemas de criterios encontrados y de competencias.

EL M.Sc. JOSÉ PABLO CASCANTE agradece al Dr. Palma todas las aclaraciones y adiciones sobre el tema. Asegura, en cuanto a la inquietud del Dr. Palma acerca de cuál es el criterio que debe prevalecer, que queda claro que el criterio que prevalece es el del Consejo Universitario; ahí no hay mayor debate.

Aclara, en cuanto al razonamiento del Dr. Palma sobre la jerarquía, que el Consejo Universitario no la tiene directamente sobre los centros o institutos, la jerarquía está en otra vía desde el punto de vista estatutario, que no es un punto a debatir, sino respecto del ejercicio que constitucionalmente tiene el Consejo Universitario asignado.

Destaca que, en efecto, no le pueden exigir al Sindicato que les contribuya con un insumo para un pronunciamiento sobre proyectos de ley, pero al igual sucede con muchísimos otros proyectos de ley, hay unidades académicas a las que se les consulta y no contestan. Finalmente, el Consejo Universitario se ve en la responsabilidad de emitir el pronunciamiento con los elementos que tenga; entonces, el hecho de que no haya jerarquía tampoco es un argumento para cercenar el insumo que, en este caso, el Sindicato haya ofrecido.

Observa que la posición del Dr. Palma se aparta de la del Ph.D. Santana, después de conversar respecto de cuál era la responsabilidad del Consejo Universitario, según el artículo 88 de la *Constitución Política*. Manifiesta que de los argumentos que brinda el Dr. Palma no comparte esos, porque –primero– no hay necesidad de que exista una relación de jerarquía directa con las instancias consultadas y –segundo– se subraya que es el Consejo Universitario el que debe hacer prevalecer en su pronunciamiento.

Menciona que esa responsabilidad se ha visto problematizada en muchísimas ocasiones, porque hay unidades académicas o instancias universitarias que han sido consultadas directamente por la Asamblea Legislativa; de modo que se envían pareceres de asambleas de escuela o de facultad o de alguna instancia institucional de forma directa a la Asamblea Legislativa, sin que pase por el Consejo Universitario; esa sí es una situación que han tenido que erradicar. Se ha buscado la manera de comunicar y de corregir esta práctica; ese es un punto que resalta el hecho de que finalmente es el Consejo Universitario el responsable, independientemente del insumo que se tengan o no.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que antes del dictamen se hace un análisis preliminar de los proyectos de ley y el Consejo Universitario acuerda a cuáles instancias se hará la consulta, dentro de los que puede incluir, por ejemplo, al Sindicato; entonces, también están cumpliendo con un acuerdo previo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reconoce que ciertamente las personas que integran el Consejo Universitario no tienen, en muchas ocasiones, el criterio suficiente para emitir una opinión respecto a un proyecto de ley específico; por esa razón es que como personas académicas o, más bien, miembros de la comunidad universitaria solicitan a distintas unidades académicas e instancias su criterio, para construir, con base en lo que les envían, el criterio del Órgano Colegiado.

Saben que todos los proyectos de ley le corresponde presentarlos a la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario, quien presenta ante el plenario una propuesta de análisis preliminar; en este caso,

definitivamente, está de acuerdo con la propuesta que presenta la Dirección, el de no aprobar, principalmente por lo que dice: "(...) que mantienen las disposiciones que atentan contra el principio democrático de la división de poderes, así como contra las autonomías consagradas en la *Constitución Política*".

Expresa que, en este caso particular, se está construyendo el criterio con base en todos los argumentos que fueron esgrimidos por las distintas instancias que consultaron; pero, en vista de lo expuesto por el Ph.D. Santana, coincide en que en el acuerdo no se cite la fuente por la cual se está emitiendo esta opinión, para evitar ese conflicto. Cuando se trata de otros proyectos de ley, donde no hay tanta controversia y realmente son las unidades académicas las que han hecho los aportes directos, sí se podrían citar, pero en este caso se podría dejar así. Cree que de esta manera se evita todo lo señalado por el Ph.D. Santana, con lo que coincide, pues realizó un análisis bastante exhaustivo de la situación que están afrontando, de manera que lo acoge.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que algunas unidades, entre ellas la Oficina Jurídica, enviaron observaciones fuera del tiempo establecido; entonces, posee algunas mociones para la propuesta Proyecto de Ley CU-23-2021, las cuales leerá para que queden en el acta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si es que estas instancias propusieron mociones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que es ella quien está proponiendo las mociones con base en las observaciones que llegaron esta semana, aunque dieron tiempo límite hasta viernes anterior. Seguidamente, da lectura a las mociones, que, a la letra, dicen:

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo Universitario presentó para discusión y aprobación las siguientes mociones de fondo a la propuesta de proyecto de ley CU-23-2021.

Moción 1: *modificar el antecedente número 4 para incluir los criterios recibidos de manera extemporánea y posterior a la firma de esta propuesta, lo anterior dado que el análisis efectuado concuerda con los aspectos esenciales de la propuesta en estudio.*

El nuevo texto del antecedente es el siguiente:

"4.El consejo universitario solicitó el criterio de la Escuela de Ciencias Políticas (CU-847-2021 del 25 de mayo de 2021), de la Facultad de Ciencias Sociales (CU-848-2021 del 25 de mayo de 2021), del Instituto de Investigaciones Sociales (CU-849-2021 del 25 de mayo 2021), del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (CU-820-2021 del 25 de mayo 2021) y de la Vicerrectoría de Administración (CU-859-2021 del 25 de mayo 2021); aunado a ellos tanto la Oficina Jurídica (dictamen OJ-76-2021 del 28 de enero 2021 y dictamen OJ-440-2021 del 1.º de junio de 2021), como la Escuela de Psicología remitieron sus consideraciones en torno a la iniciativa de Ley (EPS-464-2021 del 27 de mayo 2021)."

Moción 2: *Modificar el considerándolo número 5 para incluir los criterios recibidos de manera extemporánea y posterior a la firma de la propuesta, ya que el análisis efectuado concuerda con los aspectos esenciales de la propuesta en estudio.*

El nuevo texto del considerándose es el siguiente:

"5. La asesoría jurídica institucional en el marco del análisis del texto actualizado del proyecto de ley señaló que: "indistintamente de las modificaciones realizadas, este violenta la autonomía universitaria consagrada en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política (dictamen OJ-76-2021 del 28 de enero 2021 y dictamen OJ-440-2021 del 1.º de junio de 2021); de igual forma otras instancias universitarias consultas indicaron las debilidades y limitaciones que mantiene la iniciativa de ley a saber: la Facultad de Ciencias Económicas (FCE-181-2021 del 28 de mayo 2021), el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS-223-05-2021 del 31 de mayo de 2021), el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU-JDC-651-2021 del 27 de mayo de 2021 y la Escuela de Psicología (EPS-464-2021 del 27 de mayo de 2021)."

Moción 3: *Modificar el texto de la propuesta para incluir, antes del considerando número 18 dos nuevos considerandos y que se corra la numeración.*

El texto de los nuevos considerandos sería el siguiente:

“18. La estructura de centralización, planificación y sobresimplificación planteada en iniciativa crea condiciones adversas a las capacidades organizativas de las universidades públicas, su autonomía y la libertad de cátedra, lo anterior genera implicaciones negativas en el desarrollo de la innovación y en el dinamismo necesario para la construcción de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos, debido a que propone una tecnificación de las competencias académicas, que ignora la relevancia de la independencia en la producción científica, a la vez que instituye una desventaja comparativa con relación a las redes y campos globales de producción de conocimiento.”

“19. El incorporar la posibilidad de que las instituciones de educación superior universitaria estatal pueden emitir normativa interna no es más que un procedimiento ordinario que aparenta respetar la autonomía universitaria, pero que no pasa de ser un reconocimiento meramente nominal, porque tal y como está redactado el proyecto definitivo, la inconstitucionalidad es irreversible.

Desde la perspectiva universitaria la única manera de revertir la inconstitucionalidad y subsanar la transgresión de los artículos 84, 85 y 87 de la norma fundamental es excluir a las universidades públicas del ámbito de cobertura de la ley, inciso b) del artículo 2 o bien a incluirlas en el artículo 3, el cual enumera las entidades que están fuera del ámbito de cobertura.”

Agradece al Lic. Javier Fernández, a la M.Sc. Rosibel Ruiz, analistas de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen y las mociones, y a la Licda. Nicole Cisneros, filóloga, por la revisión. A continuación, somete a discusión lo presentado.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta, respecto a las mociones que acaba de leer, en cuanto a la propuesta del considerando 18, si esto es algo que viene de un ente externo al Consejo Universitario o es de su propia creación, pues, dependiendo de la respuesta, desea proponer el cambio de un término que está siendo utilizado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita que el Lic. Fernández aclare quién emitió la propuesta.

EL LIC. JAVIER FERNÁNDEZ aclara que es creación propia a partir de la argumentación del Instituto de Investigaciones Sociales, pero incluye bastante de la argumentación que ellos plantean.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA entiende que no es una cita textual, de manera que podrían someter a consideración un cambio.

EL LIC. JAVIER FERNÁNDEZ asegura que no son citas textuales.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Lic. Fernández la aclaración. Propone, si lo tiene a bien, que en la frase “(...) para la construcción del conocimiento científico, tecnológico y artístico, debido a que propone una tecnificación de las competencias académicas (...)” se cambie la palabra “tecnificación” por “seudotecnificación”.

Explica que podrían decirles que es válido realizar esa tecnificación, pues se están oponiendo a un nuevo sistema organizativo que les favorecen, y no hay tal; por eso, cree que se trata de una seudotecnificación de las competencias académicas.

Recuerda que no es potestad del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) decir cómo se deben tecnificar las competencias académicas; por eso, sugiere ese término, pero lo somete a consideración de los demás.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que ya está incorporada la observación del Ph.D. Santana. Informa que el Dr. Palma tiene propuestas para modificar el documento en general; entonces, entrarán a una sesión de trabajo para verlas.

****A las nueve horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone ir a un receso de cinco minutos.

****A las diez horas y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y doce minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. ****

****A las diez horas y trece minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación que sean incorporadas las mociones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA incorporar en la propuesta de acuerdo las mociones presentadas por la Dirección.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si las mociones entran con las modificaciones que se hicieron en la sesión de trabajo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que sí. A continuación, da lectura a las modificaciones realizadas. Se agregó el considerando 5, que, a la letra dice:

La asesoría jurídica institucional, en el marco del análisis del texto actualizado del Proyecto de Ley, señaló que, indistintamente de las modificaciones realizadas, este violenta la autonomía universitaria consagrada en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política (Dictamen OJ-76-2021, del 28 de enero de 2021, y Dictamen OJ-440-2021, del 1.º de junio de 2021). De igual forma, otras instancias universitarias consultadas indicaron las debilidades y limitaciones que mantiene la iniciativa de ley, a saber: la Facultad de Ciencias Económicas (FCE-181-2021, del 28 de mayo de 2021), el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS-223-05-2021, del 31 de mayo de 2021), el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU-JDC-651-2021, del 27 de mayo de 2021) y la Escuela de Psicología (EPS-464-2021, del 27 de mayo de 2021).

Al considerando 8 se le agregó una última frase que dice: *En ese sentido, se desconoce si existen estudios técnicos con respecto a algunos aspectos medulares de la iniciativa de ley, a saber:*

1. *Los criterios utilizados para determinar las familias salariales de puestos propuestas y los montos asociados a dichas familias.*

2. *La propuesta de creación de un salario global, su estructura, el monto definido para este y el impacto en:*
 - a) *El ahorro que esta medida podría generar en el gasto público.*
 - b) *El déficit primario, considerando que se excluyen los intereses de la deuda pública.*
 - c) *La economía nacional, al reducir el poder adquisitivo de las personas funcionarias públicas y en la capacidad de ahorro, especialmente cuando se aboga por una dinamización de la economía.*
 - d) *El gasto público que el Gobierno debe asumir para implementar la política de salario global.*
 - e) *La recaudación de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Banco Popular y otras instituciones de seguridad social.*
 - f) *Los indicadores macroeconómicos: ahorro nacional, desempleo, pobreza, distribución del ingreso (índice de Gini).*
3. *Las posibilidades, capacidades y recursos requeridos por las instituciones que deben asumir las responsabilidades que les otorga el Proyecto de Ley, así como los conflictos de competencias y procedimientos; entre ellos, incompetencia jerárquica y operativa para una gestión centralizadora de los procesos de reclutamiento, selección y contratación de las diversas instancias del sector público a través de los tres poderes de la República.*

Informa que se incorporaron dos considerandos más:

18. *La estructura de centralización, planificación y sobresimplificación planteada en la iniciativa crea condiciones adversas para las capacidades organizativas de las universidades públicas, su autonomía y la libertad de cátedra. Lo anterior genera implicaciones negativas en el desarrollo de la innovación y en el dinamismo necesario para la construcción de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos, debido a que propone una seudotecnificación de las competencias académicas que ignora la relevancia de la independencia en la producción científica, a la vez que instituye una desventaja comparativa en relación con las redes y campos globales de producción de conocimiento.*
19. *El incorporar la posibilidad de que las instituciones de educación superior universitaria estatal puedan emitir normativa interna no es más que un procedimiento ordinario que aparenta respetar la autonomía universitaria, pero no pasa de ser un reconocimiento meramente nominal, porque tal y como está redactado el proyecto definitivo la inconstitucionalidad es irreversible. Desde la perspectiva universitaria, la única manera de revertir la inconstitucionalidad y subsanar la transgresión de los artículos 84, 85 y 87 de la Norma Fundamental es excluir a las universidades públicas del ámbito de cobertura de la Ley (inciso b del artículo 2) o, bien, incluirlas en el artículo 3, el cual enumera las entidades que están fuera del ámbito de cobertura.*

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece al Lic. Javier Fernández y a la Mag. Rosibel Ruiz por el trabajo tan exhaustivo que realizaron con esta propuesta de dictamen, y a todas las instancias por los criterios recibidos, pues desde la Universidad de Costa Rica están haciendo un posicionamiento muy claro y objetivo. En este momento de la historia, para la Institución es muy importante dejar claros esos posicionamientos, porque la Universidad tiene que seguir trabajando para el papel que se le otorgó.

Manifiesta que le corresponde al Consejo Universitario estar en la primera línea en esta defensa. Da las gracias también a la Unidad de Estudios por este trabajo que presentan hoy, el cual, en conjunto con los miembros del Consejo Universitario, fue concluido y aprobado para la historia de la Universidad de Costa Rica.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si el considerando 20 es el que tiene que estar de último.

EL LIC. JAVIER FERNÁNDEZ responde que así fue como se propuso en la moción, pero si consideran que puede estar antes es una decisión de este Órgano Colegiado. Reitera que el considerando 20 era un cierre antes de las mociones, pero se puede modificar de acuerdo con la perspectiva de los miembros, porque el que cierra en lo fundamental es el 19; le parece que uno de esos dos debe ser el último.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que la consulta es para estar seguro sobre el orden, debido al cambio que se hizo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que va a proceder a la votación y luego, si tienen algún comentario adicional, lo pueden manifestar. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apunta que es importante que se mantenga como está en este momento, porque es el que indica precisamente que se rechaza el proyecto de ley. Le parece que es un buen cierre.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA suscribe las palabras de la MTE Stephanie Fallas y agradece a la Unidad de Estudios, especialmente al Lic. Gerardo Fonseca, al Lic. Javier Fernández y a la Mag. Rosibel Ruiz, puesto que, en un tiempo récord, analizaron el proyecto de ley; inclusive, tuvieron que trabajar fines de semana; por eso hace este reconocimiento y agradecimiento especial en nombre de la Universidad de Costa Rica por un trabajo tan comprometido, responsable y efectivo. Da las gracias a todos.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comparte las palabras de la M.Sc. Patricia Quesada y las hace suyas con respecto al agradecimiento a los compañeros asesores que trabajaron en esto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario comunicó a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración una serie de consideraciones sobre posibles roces constitucionales, graves debilidades técnicas e incongruencias entre el articulado y el objetivo explícito del texto base del Proyecto de Ley denominado *Ley Marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336 (sesión N.º 6315, artículo 8, del 9 de setiembre de 2019).**
- 2. El pasado 8 de abril de 2021, durante el periodo de discusión en el plenario legislativo de las mociones de fondo y reiteración al texto dictaminado, el Consejo Nacional de Rectores (Conare) hizo un llamado vehemente a los señores diputados y las señoras diputadas a honrar el orden constitucional que tutela el Estado social de derecho, la institucionalidad democrática, los mecanismos de peso y contrapeso de la división de poderes y las autonomías derivadas de la constituyente de 1949.**
- 3. La Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, consultó el texto actualizado del Proyecto de Ley denominado *Ley Marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336 (oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021, del 25 de mayo de 2021). Dicho texto fue trasladado por la Rectoría para el análisis por parte del Consejo Universitario (oficio R-3493-2021, del 25 de mayo de 2021).**
- 4. El texto actualizado al 25 de mayo de 2021 del Proyecto de Ley denominado *Ley Marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336, tiene como propósito asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, las cuales se pretenden alcanzar al regular las**

relaciones estatutarias de empleo público y de empleo mixto entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas.

5. La asesoría jurídica institucional, en el marco del análisis del texto actualizado del Proyecto de Ley, señaló que, indistintamente de las modificaciones realizadas, este violenta la autonomía universitaria consagrada en los artículos 84, 85 y 87 de la *Constitución Política* (Dictamen OJ-76-2021, del 28 de enero de 2021, y Dictamen OJ-440-2021, del 1.º de junio de 2021). De igual forma, otras instancias universitarias consultadas indicaron las debilidades y limitaciones que mantiene la iniciativa de ley, a saber: la Facultad de Ciencias Económicas (FCE-181-2021, del 28 de mayo de 2021), el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS-223-05-2021, del 31 de mayo de 2021), el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU-JDC-651-2021, del 27 de mayo de 2021) y la Escuela de Psicología (EPS-464-2021, del 27 de mayo de 2021).

6. El artículo 84 de la *Constitución Política de Costa Rica* establece que:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

En el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, la Sala Constitucional, mediante el voto N.º 2002-08867, determinó que se establece una reserva normativa en favor de las universidades, en el sentido de que su poder reglamentario es el único competente para normar la organización del servicio universitario; disposiciones que integran de esta manera un subsistema jurídico particular.

7. La autonomía garantizada constitucionalmente tiene como propósito otorgar a las universidades estatales todas las potestades administrativas y condiciones jurídicas necesarias para asegurar que las instituciones de educación superior estatal no estén sometidas a los vaivenes e intereses políticos y que puedan cumplir con la misión, los fines y los propósitos para las cuales fueron creadas, de manera tal que se garantice la libertad de pensamiento, la libertad de cátedra y la formación de una conciencia crítica. Así las cosas, esta autonomía administrativa, política, organizativa y financiera abarca la potestad de seleccionar, nombrar, evaluar, organizar y regular libremente a su personal, de acuerdo con sus criterios, necesidades y las particularidades de las universidades estatales, de manera tal que se salvaguarde el desarrollo de la actividad docente, la investigación y la acción social, así como el uso eficiente de los recursos institucionales, sin coacción alguna.

8. El Proyecto de Ley basa su propuesta en las recomendaciones recibidas por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Contraloría General de la República; no obstante, deja de lado las recomendaciones realizadas por otros organismos internacionales sobre la pertinencia de generar política pública a partir de evidencia. En ese sentido, se desconoce si existen estudios técnicos con respecto a algunos aspectos medulares de la iniciativa de ley, a saber:

1. Los criterios utilizados para determinar las familias salariales de puestos propuestas y los montos asociados a dichas familias.
2. La propuesta de creación de un salario global, su estructura, el monto definido para este y el impacto en:
 - a. El ahorro que esta medida podría generar en el gasto público.
 - b. El déficit primario, considerando que se excluyen los intereses de la deuda pública.

- c. **La economía nacional, al reducir el poder adquisitivo de las personas funcionarias públicas y en la capacidad de ahorro, especialmente cuando se aboga por una dinamización de la economía.**
 - d. **El gasto público que el Gobierno debe asumir para implementar la política de salario global.**
 - e. **La recaudación de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Banco Popular y otras instituciones de seguridad social.**
 - f. **Los indicadores macroeconómicos: ahorro nacional, desempleo, pobreza, distribución del ingreso (índice de Gini).**
3. **Las posibilidades, capacidades y recursos requeridos por las instituciones que deben asumir las responsabilidades que les otorga el Proyecto de Ley, así como los conflictos de competencias y procedimientos; entre ellos, incompetencia jerárquica y operativa para una gestión centralizadora de los procesos de reclutamiento, selección y contratación de las diversas instancias del sector público a través de los tres poderes de la República.**
9. **En el documento denominado *Análisis del Proyecto de Ley Marco de empleo público*, realizado por juristas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, se concluye lo siguiente:**
- (...) es posible señalar que el mandato constitucional derivado, de adoptar principios fundamentales para garantizar la eficiencia administrativa, la selección de personal con base en idoneidad comprobada y la estabilidad en el empleo (arts. 191 y 192), no implica, ni puede implicar, el establecimiento de un poder directivo en cabeza del gobierno central o de cualquier órgano externo, incluyendo a la Contraloría General de la República o a la Dirección de Servicio Civil, para la fijación de los derechos, salarios y demás aspectos de la relación de empleo público, como tampoco el establecer que sea el MIDEPLAN ente rector sobre instituciones autónomas que gozan de autonomía administrativa, y con mucha más razón, sobre los entes que además poseen autonomía organizativa, tal y como lo pretende alguna versión del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público. Téngase en cuenta que la autonomía organizativa es muy superior a la autonomía administrativa de la que gozan el resto de entidades autónomas, lo que les permite establecer sus propias normas de autogobierno, lo que incluye el establecimiento de sus propias normas laborales y salariales internas (...) (2021: 14).*
10. **La *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (Ley N.º 9635) concibe al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como el ente rector del empleo público, con capacidad para diseñar los lineamientos generales de la política en la materia; empero, esa potestad debe ser congruente con las competencias de la misma entidad, así como con el estatuto de servicio civil que regula las relaciones del Estado y las personas servidoras públicas. La pretensión del Proyecto *Ley Marco del empleo público* de otorgar a ese ministerio una autoridad plena para regular las relaciones laborales de todos los entes públicos sobrepasa sus competencias de dirección, planificación y coordinación; además, resulta contraria a la jurisprudencia constitucional que ha configurado y moldeado la institucionalidad pública, en el tanto concentraría en un órgano del Poder Ejecutivo capacidades para controlar y dar órdenes específicas sobre las actividades de reclutamiento y selección, diseño de pruebas de idoneidad, las formas en que deben efectuarse los concursos internos y externos, los mecanismos de evaluación del desempeño, la política salarial interna, las regulaciones para ascensos o separaciones de personal, la carrera profesional, la carrera administrativa, el régimen sancionatorio, entre muchos otros ámbitos que inciden directamente en la actividad sustantiva de los entes sujetos a la Ley.**
11. **La iniciativa de *Ley Marco de empleo público*, aun cuando en el artículo 2, inciso a), señala que su aplicación se hará sin perjuicio del principio separación de poderes, claramente se convierte en pura retórica cuando sus disposiciones subsiguientes favorecen una excesiva concentración**

de poder en manos de un órgano ministerial del Gobierno Central, lo cual podría devenir en una injerencia directa en los otros poderes de la República, en su independencia funcional y administrativa, y transgrede la configuración constitucional establecida en 1949, que cambió la dinámica de la democracia costarricense y distribuyó el poder político concentrado en el Poder Ejecutivo. En el texto no hay una línea divisoria clara para la hermenéutica y confunde lo que es un sistema general de orientaciones de política pública que garantiza la independencia funcional al Poder Judicial, a la Asamblea Legislativa, al Tribunal Supremo de Elecciones y un sistema específico que atenta contra las competencias y funciones que les fueron asignadas por las personas constituyentes.

12. La jurisprudencia constitucional y la aprobación legislativa de otros estatutos han favorecido paulatinamente la existencia de regímenes diferenciados de empleo público, en apego a la complejidad y diversidad de atribuciones constitucionales y al Estatuto de Servicio Civil, como mecanismos para asegurar la estabilidad laboral, así como el cumplimiento de principios fundamentales como la eficacia de la gestión pública (votos N.º 14298-2005, N.º 5445-99, N.º 6577-95, N.º 6577-95, N.º 6095-94 o N.º 6095-94, entre otros). En contraposición, esta iniciativa de ley desarrolla una ley marco que, lejos de circunscribirse a los principios constitucionales que deben guiar un estatuto de servicio civil, socava la independencia de los poderes de la República, así como las autonomías administrativas, políticas y organizativas establecidas en la *Constitución Política*.
13. El Proyecto de Ley presenta una serie de normas orientadas a transgredir la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva dispuestos en acuerdos internacionales suscritos con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las regulaciones en materia salarial propuestas limitan el alcance de la acción sindical en el ejercicio del derecho a la negociación colectiva como mecanismo para facilitar el diálogo social y las buenas relaciones laborales; además, responden a políticas orientadas a lograr un desmantelamiento de la organización al reducir la participación política de las personas trabajadoras. Lo anterior genera las condiciones idóneas para la precarización del empleo público y contraviene el objetivo del Proyecto de Ley dispuesto en el artículo 1 del texto en análisis.
14. La Sala Constitucional recientemente (SCV-19511-2018) se refirió a la reserva de ley en la creación de incentivos y compensaciones salariales, en virtud de lo dispuesto en la *Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas*; al respecto, manifestó que:

(...) una disposición que obligue a denunciar las convenciones colectivas, y, por otro lado, impida, por medio de estas, lograr mejorar las condiciones, sin modulación de ningún tipo, resultaría contraria al Derecho de la Constitución; de manera que el legislador no podría, de antemano restringir la posibilidad de celebrar convenciones colectivas entre patronos y trabajadores, en el sector público en el que resulta constitucionalmente posible la aplicación de esta institución, sin violar la libertad sindical (...).

15. Desde la perspectiva universitaria, la propuesta es deficiente en el abordaje de los siguientes aspectos:
 1. La complejidad del quehacer universitario, dado que, contrario al propósito del Proyecto de Ley, las normas propuestas limitan y obstaculizan la eficacia y eficiencia de las universidades estatales, por cuanto homogenizar las condiciones de empleo obvia las competencias particulares de estas instituciones dedicadas a la docencia, la investigación y la acción social.

2. Los mecanismos de evaluación del desempeño existentes y sus propósitos y fines, que trascienden de un esquema de sanciones y recompensas, pues se encuentran orientados a la mejora de las destrezas y habilidades del personal universitario de acuerdo con los principios universitarios.
 3. La naturaleza y los procesos electorales asociados con los puestos de dirección que existen en las universidades estatales.
 4. Los criterios utilizados en las instituciones de educación superior para el reclutamiento, la selección y el nombramiento del personal, los cuales responden a la naturaleza de estas instituciones.
 5. Las universidades estatales, a la luz de sus principios humanistas y en el marco de sus funciones, no pueden reducir el empleo público y la masa salarial a variables de ajuste fiscal o macroeconómico.
16. El régimen de méritos de la Universidad de Costa Rica, así como de las otras universidades públicas, está diseñado para retribuir el desarrollo de la carrera académica en las áreas sustantivas relacionadas con la investigación, la acción social y la docencia, al igual que en la gestión académico-administrativa. El régimen académico, la carrera administrativa y los mecanismos de evaluación del desempeño aplicados –perfectibles, por supuesto– fueron ideados y formulados según altos estándares académicos y profesionales, por lo que, en desmedro de esos estándares y la experiencia universitaria, el proyecto busca homogeneizar y estandarizar las condiciones de empleo, desconociendo las especificidades de la Universidad, así como de las distintas administraciones y poderes públicos.
17. Se desconocen las razones y criterios por los cuales el proyecto de ley aplica un concepto limitado del régimen de competencia, en el tanto la propuesta no reconoce la dinámica del mercado de educación superior gestado en el país desde hace más de cuatro décadas, en el cual las universidades públicas, que no son simples instituciones de enseñanza, deben competir con más de 50 universidades privadas nacionales e internacionales, tanto en las oportunidades educativas de grado y posgrado, como en la matrícula de las personas que sueñan y merecen una educación superior de excelencia. En razón de ello y otros aspectos analizados, se concuerda con el análisis efectuado por Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en cuanto a la pertinencia de valorar si dichas exclusiones y excepciones son justificadas, idóneas, razonables y proporcionales, tomando en consideración la naturaleza diferente de las instituciones y los poderes de la República.
18. La estructura de centralización, planificación y sobresimplificación planteada en la iniciativa crea condiciones adversas para las capacidades organizativas de las universidades públicas, su autonomía y la libertad de cátedra. Lo anterior genera implicaciones negativas en el desarrollo de la innovación y en el dinamismo necesario para la construcción de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos, debido a que propone una seudotecnificación de las competencias académicas que ignora la relevancia de la independencia en la producción científica, a la vez que instituye una desventaja comparativa en relación con las redes y campos globales de producción de conocimiento.
19. El incorporar la posibilidad de que las instituciones de educación superior universitaria estatal puedan emitir normativa interna no es más que un procedimiento ordinario que aparenta respetar la autonomía universitaria, pero no pasa de ser un reconocimiento meramente nominal, porque tal y como está redactado el proyecto definitivo la inconstitucionalidad es irreversible. Desde la perspectiva universitaria, la única manera de revertir la inconstitucionalidad y subsanar la transgresión de los artículos 84, 85 y 87 de la Norma Fundamental es excluir a las universidades

públicas del ámbito de cobertura de la Ley (inciso b del artículo 2) o, bien, incluirlas en el artículo 3, el cual enumera las entidades que están fuera del ámbito de cobertura.

20. Desde la perspectiva analítica sostenida por las universidades públicas, el texto sometido a consulta por parte del plenario legislativo, si bien incorpora aspectos sustantivos, preserva de manera íntegra los yerros advertidos en los textos discutidos con anterioridad, razón por la cual es un deber ético ciudadano recomendar su archivo inmediato y se proceda a elaborar una iniciativa que se limite a desarrollar los principios constitucionales de dirección política que efectivamente corresponda a un estatuto de empleo público, lejos de la ordenación de actos y de la actividad de los entes públicos ajenos al Gobierno Central.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de Ley N.º 21.336 denominado *Ley Marco de empleo público*, por cuanto el texto actual mantiene las disposiciones que atentan contra el principio democrático de la división de poderes, así como contra las autonomías consagradas en la *Constitución Política*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4B

El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado de la discusión en torno a la respuesta dada a la Asamblea Legislativa, según el artículo 88 de la *Constitución Política*, sobre el Proyecto de *Ley Marco de empleo público*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA estima urgente y pertinente que el acuerdo y las consideraciones que lo motivan, en virtud de que ya es el proyecto final con todas las modificaciones y mociones que fueron aprobadas en la Asamblea Legislativa, sean socializados en la comunidad universitaria, porque es trascendental que la comunidad universitaria conozca este análisis que está llevando a cabo el Consejo Universitario, basado en sugerencias de varios entes universitarios.

Afirma que si bien es lo que el Consejo Universitario está manifestando en nombre de la Universidad de Costa Rica, como corresponde, también es cierto que necesitan contar con el respaldo de la comunidad universitaria para este plan de acción, básicamente con respecto a lo que pretenden aprobar en la Asamblea Legislativa. Ese consenso que puedan generar a partir de llevar este acuerdo a la comunidad universitaria se hace fundamental para cualquier acción que haya que tomar en los próximos días o semanas relacionada con la aprobación de este proyecto de ley; más aún, de que están claros en que es nefasto no solo para la Universidad de Costa Rica, sino para el país.

Solicita que el Consejo Universitario acuerde acciones específicas de divulgación; apunta que una de ellas podría ser una sesión ampliada del Consejo Universitario, mediante la plataforma Zoom, en donde presenten el acuerdo y los considerandos; además, dar oportunidad a la comunidad universitaria que se exprese con respecto a este dictamen. Otra sugerencia es organizar una serie de sesiones por área de la Universidad de Costa Rica y por Sedes Regionales, pues sí considera que es relevante. Sin duda, el Consejo de Rectoría debe apoyar de manera significativa para que esta divulgación sea un esfuerzo en conjunto con el Consejo Universitario y para apoyo de la Rectoría misma.

LA MTE STEPHANIE FALLAS coincide con el Ph.D. Guillermo Santana. Considera que todo este trabajo debe ser difundido en la comunidad universitaria porque hay mucha desinformación con respecto

a la propuesta de proyecto; entonces, se debería organizar un conversatorio con algunos miembros (o todos), o recibir a la comunidad en una sesión de trabajo abierta, ya que sería muy conveniente para que sean presentados estos considerandos, así como conocer el sentir de la comunidad universitaria respecto al proyecto de ley. Esto también serviría de retroalimentación para el Consejo Universitario sobre acciones que puedan realizar de manera concreta, y visibilizar la posición de la Universidad.

Anuncia que tiene una iniciativa que más adelante la compartirá, relacionada justamente con la divulgación del posicionamiento de Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de *Ley Marco de empleo público*.

Repite que suscribe la sugerencia del Ph.D. Guillermo Santana y se compromete a participar. Espera que pronto se pueda contar con un espacio abierto en la comunidad universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA sugiere redactar un pronunciamiento, y que todos lo suscriban, el cual se subiría al sitio del Consejo; también, podrían participar en un conversatorio, mediante el sitio, que quedaría abierto por varios días, para que el Consejo Universitario se retroalimente y la comunidad universitaria también, como dice la MTE Stephanie Fallas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ está de acuerdo con el Ph.D. Guillermo Santana, en que es un pronunciamiento de la Universidad y, como tal, la comunidad también debería de participar de él por un asunto práctico. No obstante, se pregunta cuál sería la intención del trabajo con la comunidad, si es darlo a conocer o permitir que aporten y hagan sus contribuciones al documento.

Recomienda generar una serie de conversatorios y espacios para sensibilizar a la comunidad en cuanto al tema, porque esta es la primera batalla (vienen otras y tendrían que estar muy de acuerdo primero, muy solidarios unos con otros). Si ese es el objetivo, está totalmente de acuerdo y podrían buscar alguna dinámica en conjunto con la Rectoría; por ejemplo, compartirlo en el Consejo de Rectoría ampliado y abrir un conversatorio para la comunidad, así pueden buscar ideas; eso sí, deben estar de acuerdo con que el texto de este dictamen no lo están modificando, ya que es lo que enviarán, en los próximos días, a la Asamblea Legislativa, el criterio institucional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA retoma que hasta hoy incluyeron esta adición a la agenda y la modificaron, porque hoy deben enviar a la Asamblea Legislativa el criterio; además, ya votaron el acuerdo, por lo que así tiene que quedar porque así fue votado; sin embargo, sí pueden hacer un pronunciamiento, en el cual la comunidad siempre esté atenta a leerlos y buscar otro tipo de forma de divulgarlo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA reitera que se trata de la socialización, para lograr consenso alrededor del acuerdo, decisión que están tomando en nombre de la Universidad.

LA BR. XIMENA OBREGÓN apoya organizar espacios para difusión. Piensa que esto también articularía algunos sectores, para presionar desde otros espacios. Asimismo, plantea la posibilidad de que la Licda. Yamileth Garbanzo, coordinadora de la Unidad de Actas, les facilite el texto para publicarlo en las redes sociales; pero si va a salir un pronunciamiento pronto, lo esperaría, ya que este es un tema que está muy en boca en el movimiento estudiantil. Para hacerles llegar la posición desde la Universidad, es importante no esperar hasta que esté el acta, por lo que cualquiera de las dos opciones le parecen viables; el texto final o el pronunciamiento (no sabe qué tan rápido pueda estar).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que habría que preguntarle al Lic. Gerardo Fonseca, pero que de igual manera informaría en el transcurso de la tarde si están de acuerdo.

EL DR. CARLOS PALMA se une a las palabras de los compañeros y las compañeras de agradecimiento al apoyo técnico del Lic. Gerardo Fonseca, del Lic. Javier Fernández, de la Mag. Rosibel Ruiz y de la

ML Nicole Cisneros, quien les ha ayudado con la parte filológica, dado que ha sido un trabajo muy bien presentado y muy bien elaborado; realmente, recoge todas las opiniones y el sustento técnico para rechazar este nefasto proyecto. Sin embargo, llama la atención en que este es quizás el acuerdo más importante que toma el Consejo Universitario en toda la vida política de la Universidad, por las dimensiones del proyecto de empleo público, el cual viola las tres autonomías con las que cuentan: la política, la administrativa y la financiera, y organizativa también. Tienen la obligación de combatir este proyecto, porque esto significa un golpe a la educación superior, razón por la cual tienen que hacer el esfuerzo para unir a la comunidad, abrir espacios de sensibilización, ya que en esto todos tienen que estar unidos en la divulgación de este acuerdo que es, quizás, el acuerdo más importante de la Universidad.

Refiere que nunca antes habían tenido proyectos tan negativos para la autonomía y para el futuro del país. Si este proyecto eventualmente se llegara a aprobar, la Universidad y las universidades públicas serían, ni más ni menos, una oficina del Ministerio de Planificación, la Universidad perdería todas las posibilidades de continuar siendo una institución que contribuya con la movilización social, que cambie la vida de las personas. Reitera que es el proyecto más nefasto que en la vida universitaria se les ha presentado; por lo tanto, agradece a todos y a todas el esfuerzo, el trabajo de sensibilizar por todos los medios este acuerdo, el cual representa el sentir de la comunidad universitaria, así que externa su agradecimiento por toda la ayuda y la colaboración que le han brindado en la construcción de este acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala, antes de darle la palabra al Dr. Germán Vidaurre, que sería importante mocionar para añadir un segundo acuerdo, que sería darle divulgación a este acuerdo; por lo que plantea la pregunta si están de acuerdo.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde que sí.

EL DR. CARLOS PALMA responde que está totalmente de acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se une a las palabras de cautela de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, porque le preocupa crear falsas expectativas, en el sentido de que estos espacios de diálogo sean para construir el pronunciamiento que se acaba de emitir. Advierte que se pretende lograr el consenso con la comunidad universitaria y sensibilizarla, pero deja claro que hay una responsabilidad que ha sido dada al Consejo para actuar pronta y oportunamente, en ese sentido.

Por ejemplo, el lunes 31 de mayo estuvo en una reunión con profesores de la Universidad para conocer propuestas relacionadas con el régimen salarial, pero lo que menos se presentaron fueron propuestas para el régimen, sino que se convirtió en un espacio de catarsis. Ha observado que es una situación que se ha venido presentando mucho. Se marcó, en ese momento, la necesidad de reconocer la problemática, pero también generar, proponer o ayudar en la consecución de posibles soluciones. En ese sentido, le preocupa la idea de difusión y divulgación; si la idea es crear sensibilización, deben cuidar la estrategia que utilizarán, porque se podría devolver o les podría salir mal debido a las falsas expectativas que a veces existen y a posiciones extremas dentro de la Universidad, por las que se desvirtúan un poco el quehacer.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo que se propone: “El Consejo Universitario toma el acuerdo derivado de la discusión en tono a la Propuesta de Ley CU-23-2021, referente a la *Ley Marco de empleo público*. Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda (...)”.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA propone “entorno a la respuesta dada”, para comunicar que quede claro ya es un acto finalizado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que entrarán a una sesión de trabajo para revisar el acuerdo.

****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo tomado en la sesión de trabajo, lo somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar la mayor difusión posible al pronunciamiento de este Órgano Colegiado sobre el Proyecto de Ley Marco de empleo público.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cincuenta y un minutos, salen el M.Sc. José Pablo Cascante, la Mag. Rosibel Ruiz, el Lic. Gerardo Fonseca y el Lic. Javier Fernández. ****

ARTÍCULO 5

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6472, ordinaria, del 9 de marzo de 2021, y 6473, ordinaria, del 11 de marzo de 2021, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6472

LA MTE Stephanie Fallas señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6472, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6473

LA MTE Stephanie Fallas señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6473, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6472, y 6473 con observaciones de forma.

ARTÍCULO 6

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que tuvo una conversación, el viernes 28 de mayo, con el Sr. Kenneth Coyenaga Valverde, de las radioemisoras universitarias, quien le expresó su preocupación con respecto a la situación en las Radioemisoras, pues desde hace un tiempo atrás, con la enfermedad de la Dra. Sylvia Carbonell y los cambios que se han venido dando, han estado un poco a la deriva. Por esta razón pide que se defina prontamente quién ocupará la Dirección de las Radioemisoras.

- **Reunión**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE sostuvo una reunión con la Dra. Carmen Caamaño y algunos profesores de la Universidad de Costa Rica, el lunes 31 de mayo, sobre propuestas o ideas con respecto al sistema Salarial de la UCR. Lamentablemente, la reunión no abarcó este tema, sino que se refirieron a otros temas con aspectos generales; asimismo, observó ese deseo de algunas personas de la comunidad universitaria de hacer este tipo de catarsis, aunque les expresó, sin menospreciar la situación problemática en la que nos encontramos, que deben empezar a moverse hacia la consecución de propuestas de soluciones y no solo quedarse en la catarsis como tal.

- **Exposición sobre el Bicentenario de la República: “Blanco, azul y rojo (1821-2021)”**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que participó, el miércoles 2 de junio, en la inauguración de la exposición del bicentenario que realiza el Museo Nacional en conjunto con el Museo de la Universidad de Costa Rica. Estuvo presente el presidente de la República, la ministra de Cultura, así como el rector de la Universidad de Costa Rica y algunas personas del Consejo Universitario. Comenta que la presentación de la ministra de Cultura fue muy interesante y bonita; resaltó la articulación y el trabajo conjunto con la Universidad de Costa Rica, así como el impacto que tiene la Universidad en distintas áreas y a la comunidad.

- **Cancelación de invitación a la conferencia de la FEUCR**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ denuncia una situación que la dejó bastante preocupada y que desea compartir al Consejo. Precisamente, para ese día por la tarde estaba organizada una conferencia por estudiantes de la FEUCR bajo el tema de “Cambio climático y agricultura”, en la cual estaba invitado el Dr. Felipe Arauz, con una presentación en este foro. No obstante, el martes 2 de junio, por sorpresa, el Dr. Felipe Arauz recibió una comunicación de la Secretaría General de la Federación de Estudiantes, del Sr. Ignacio González Jimenez, que, a la letra, dice:

Les comento que debido a varias amenazas recibidas por algunas agrupaciones ambientalistas con respecto a su persona y en contra de la actividad titulada “Cambio climático y Agricultura”, el día jueves 3 de junio, a las 3:00 p.m., se ha tomado la decisión de cancelar o suspender hasta nuevo aviso la misma. De

verdad nos apena que esta situación haya escalado hasta estos términos, pero esta Secretaría General, como responsable federativo de las actividades realizadas por la Comisión de Asuntos Ambientales, no está dispuesta a que sucedan eventualmente situaciones que arriesguen a la integridad de ninguno de los integrantes o participantes de esta actividad.

Expresa que la comunicación de la Federación deja entrever que hubo una actividad bastante fuerte de parte de estudiantes y de federaciones de estudiantes que están trabajando en temas ambientales por medio de la cual le aplicaron una censura previa a la presentación del Dr. Felipe Arauz. Considera que esto no debe ser permitido en la Universidad de Costa Rica, ya que el Dr. Arauz es un experto, patólogo y gran conocedor en su área; además, es un experto en temas de cambio climático, quien ha dictado más de 20 conferencias, a escala mundial, al respecto; incluso participó en los foros que se organizaron para generar el Acuerdo de París del COP-21, firmado en el 2015; en otras palabras, el Dr. Arauz es un gran conocedor del tema. Se le está recriminando y aplicando esa censura, lo cual no debe ser permitido en la Universidad de Costa Rica, donde la libertad de cátedra y de expresión de opiniones deben ser el foco y centro de cualquier actividad en la que se vinculen.

Comunica que el Área de Ciencias Agroalimentarias se siente totalmente afrentada por esta situación, porque es un área que ha estado trabajando en la presentación del Dr. Arauz, cuyo título está muy claro, en el sentido de que está dando a conocer cómo el trabajo que se ha hecho en los temas de agricultura permite enfrentar los problemas del cambio climático a los productores y trabajar en pro de la seguridad alimentaria.

Está segura de que el Dr. Arauz preparó la presentación con muchísimo cuidado y empeño desde el momento en que recibió la invitación por parte de la Federación de Estudiantes, con la intención de dar a conocer estos temas, de generar discusión, si fuera el caso de generar debate desde su posición como académico universitario y que este tema pueda ser abordado desde diferentes puntos. Sin embargo, le preocupa muchísimo que esta situación y este tipo de represalias o amenazas estén ocurriendo en la Universidad. Reclama que la Federación se haya dejado amenazar y que haya puesto un mensaje en un tuit generado por ellos, el cual dice que por fuerza mayor se suspendió esta actividad.

Insiste en que el Área de Ciencias Agroalimentarias no está de acuerdo con esa posición y que, de todos modos, llevarán a cabo la charla el día de hoy por la tarde, la transmitirá la Facultad directamente. La charla del Dr. Felipe Arauz se llevará a cabo, porque la Universidad no tiene por qué permitir que se genere este tipo de amenazas o de represión por una exposición académica, la cual únicamente está ayudando a generar criterio.

- **Salud mental entre el estudiantado de la UCR**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que el miércoles 3 de junio siguió, virtualmente, la apertura de la exposición “Blanco, azul y rojo (1821-2021)”, en conmemoración al Bicentenario de la República. Este fue un trabajo conjunto que se realizó entre el Museo Nacional y la Universidad de Costa Rica. En este sentido, expresa su felicitación por este trabajo, a todas las personas docentes e investigadoras que colaboraron con este trabajo especializado que realiza el Museo Nacional.

Por otro lado, se refiere a la situación que el estudiantado está afrontando por las afectaciones de depresión, frustración, angustia, por sentirse desatendidos, lo cual lamentablemente, afecta seriamente su salud mental. Estima que esto es también una factura que les cobra la pandemia por el hecho de pasar a la virtualidad tan rápidamente y que las y los estudiantes tengan que acomodar su espacio o su casa para atender sus obligaciones académicas. Todo esto está repercutiendo en la sociedad y lo están viendo en la Institución; este escenario tan lamentable hace necesario ampliar los esfuerzos de la Institución, para hacer un llamado y activar aquellas iniciativas que permitan tener mayor alcance, para llegar al estudiantado, quienes al fin y al cabo son la razón de ser de la Institución y requieren mucho apoyo y bienestar en este momento.

LA SRTA. MAITÉ ÁLVAREZ refiere, respecto a lo que mencionó la M.Sc. Ana Carmela Velázquez sobre la conferencia de Semana Ambiental del ingeniero Arauz, que esta decisión fue tomada por el Directorio a raíz de diversas protestas en redes sociales.

Detalla que primero se dieron en varios bloques ecologistas, grupos ambientalistas, entre otros, en donde lo primero que hacen es denunciar la posición del Dr. Arauz expuesta en la sesión N.º 6436, del Consejo Universitario, del 27 de octubre, cuando se declaró a favor de la pesca de arrastre, y también por una denuncia debido al uso de un agroquímico “bromasil”. Estas denuncias se hacen por medio de las redes sociales; a raíz de esto, se tomó la decisión.

Afirma que la Federación, efectivamente, publicó que fue por motivos de fuerza mayor, lo cual le parece incorrecto, puesto que debieron dar las razones verdaderas. Pero que sí se le externó, por medio de un correo electrónico, al Dr. Felipe Arauz el porqué se cancelaba la actividad.

- **Propuesta de miembros sobre el incumplimiento de la carga asignada a los cursos**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, la Srta. Maité Álvarez, la Br. Ximena Obregón y su persona están trabajando en una propuesta de miembro por si algún otro miembro desea suscribirla. Esta propuesta es relativa al incumplimiento de la carga asignada de los cursos. Detalla que, en la Universidad de Costa Rica, un crédito equivale a tres horas de dedicación semanal por parte del estudiantado; no obstante, en muchas carreras desconocen si el creditaje está bien asignado al curso, porque se exceden de las cargas y las demandas académicas hacia el estudiantado, las cuales son excesivas.

Explica que si tuvieran un curso con un crédito y dos horas a la semana de trabajo presencial, el profesorado, en ese caso, no podría pretender que el estudiantado desarrolle extensas investigaciones que le demandan horas y horas.

En una exhaustiva revisión observó que el *Reglamento de Régimen académico estudiantil* define qué es plan de estudio y qué es el crédito, pero en ninguna parte establece que las personas que integran el cuerpo docente en la Institución pueden aumentar esa dedicación. Asimismo, al revisar el *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*, le llamó mucho la atención que entre la faltas leves está desarrollar de forma inadecuada o negligente una actividad académica.

Puntualiza que trabajarán en esta propuesta porque consideran que en tiempos de pandemia, con la virtualización generalizada que se dio, sin ningún tipo de planificación tanto del personal administrativo como del personal docente, se empezaron a recibir demandas. Conoce el caso de personas que comenzaban sus labores a las 7:00 de la mañana y eran las 9:00 de la noche y continuaban trabajando. Ese mismo fenómeno se experimentó en el estudiantado. Estima que hay que llegar a un equilibrio, ya que no pueden exigir más en un curso de lo que se tiene asignado, porque el estudiantado también está matriculado en otras materias; por lo tanto, se puede ver afectada su salud mental, además de su salud física en general, por lo que si alguien desea acompañarles con esta propuesta (están en el proceso de elaborar) agradece indicárselo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta que no desea informar de sus actividades esta semana, sino, más bien, se referirá al tema que trajo a colación la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y que la Srta. Maité Álvarez retomó también. En primera instancia, piensa que lo más apropiado era que tuvieran un poco más de elementos sobre las circunstancias por las cuales fue cancelada la presentación del Dr. Arauz.

Comparte que estuvo presente en la sesión a la que se refiere la Srta. Maité Álvarez. Les recuerda a los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario que estaban allí presentes que él manifestó su opinión con respecto al criterio del decano Felipe Arauz, pero en el entorno universitario, el cual les permite estas sesiones plenarias del Consejo Universitario. Dicha opinión quedó consignado en las

actas correspondientes. Considera que ese es el ejercicio válido en la deliberación que debe existir en la Universidad de Costa Rica, en respeto a la libertad de cátedra, en primera instancia, y al albedrío.

En la *Constitución Política*, se rescata y se defiende el ejercicio de exponer ideas, de contraponerse a ideas y tratar de llegar siempre a consensos o acuerdos, para avanzar. Cree que es fundamental en la Universidad de Costa Rica oír el razonamiento que expone la compañera representante estudiantil, pero manifiesta su preocupación; no significa, de ninguna manera, contradecir lo que expresó en aquella sesión, que era opuesto al criterio del Dr. Arauz; sin embargo, no cree justificable que se impidan actividades porque existan desacuerdos en lo que se expresará.

Rememora que hace muchos años (2010 o 2011) el Dr. Gustavo Gutiérrez vino al Consejo Universitario a pedir que se le permitiera hablar, en el campus universitario, al Dr. Watson, quien publicó el artículo “Watson y Crick” sobre la cadena helicoidal del ADN. Por expresiones políticas que había manifestado posterior a la publicación de ese artículo, la Universidad le cerró las puertas, para poder evitar que se presentara en el auditorio. Esto le pareció inadecuado en ese momento y le parece inadecuado en este momento. No quiere que sean quienes cercenen la expresión de la opiniones, sean opiniones con fundamentos técnicos equivocados o no, descontextualizados o no; es una materia que se juzga en el entorno académico, pero eso no se puede lograr, si no se da la expresión libre de ideas.

Igualmente, le preocupa que estén sujetos al imperio de las redes sociales, en las cuales se pueden hacer afirmaciones sin necesidad de ofrecer suficiente sustento, de tal manera que están viendo consecuencias todos los días y a todas horas de este imperio de la posverdad en el que estamos viviendo. Le ofrece un saludo y un voto de confianza al Dr. Felipe Arauz, puesto que cree en la libertad de expresión de opiniones, aun cuando sean contrarias a su criterio; también, admira esas expresiones contrarias, necesarias y apropiadas por lo que no justifica, de ninguna manera, que una persona no pueda participar en una actividad debido a la posición.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agrega a las palabras del Ph.D Guillermo Santana su preocupación porque la Federación permitió que lo vencieran grupos de las redes sociales, posiciones que no contribuyen a construir una universidad, así como lo que significa la libertad de cátedra y a la libertad de compartir opiniones.

Hace referencia a la frase ubicada en la entrada de la Biblioteca *Carlos Monge Alfaro*, en donde se dice expresamente: “Libre es, pues, la Universidad de Costa Rica, abierta a toda tendencia receptiva, a todas las inquietudes filosóficas, científicas o sociales, respetuosa de todas las ideas, y no aceptará nunca más calificativo que ese el de libre”. Esta frase es la que considera que los debe guiar.

Estima que, cuando existen muchos grupos con muchas posiciones muy diversas, la Universidad debe ser el lugar para compartirlas, discutir las y construir con ellas opiniones basadas en fundamento científico y no ideológico o político.

Finalmente, reitera que, la conferencia del Dr. Felipe Arauz se llevará a cabo el jueves 3 de junio, en la tarde. La Universidad y el Dr. Felipe Arauz no aceptan censuras a la opinión, menos en una semana en la cual se están tratando temas ambientales y en la cual hay una contribución importante en esta temática en temas de agricultura.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se refiere a la situación de censuras o sanciones adelantadas, sin un debido proceso. Señala que este mismo tipo de situaciones ya las ha visto en algunos otros espacios, inclusive donde hay docentes que ocupan puestos de coordinación o de dirección.

Puntualiza que en el Consejo Universitario ya ha recibido, en varias ocasiones, solicitudes para que se apliquen sanciones sin un debido proceso; y esto no puede ser, ya que existe la libertad de cátedra. Lamentablemente, en la Universidad de Costa Rica es muy mal entendida; algunas veces las personas docentes se refieren a su metodología desarrollada en la clase, cuando, en realidad, se refieren a un principio de libertad de cátedra, que existe en la Universidad, donde pueden discutir, compartir ideas, compartir criterios, y no se les priva de ello; siempre y cuando lo que deseen enseñar o tratar no vaya más allá de lo que establece el marco legal del país en ese sentido. Estima importante respetar y fomentar esa libertad de cátedra, así como los espacios para discusión y para compartir; igualmente que se respeten los debidos procesos. Sugiere un llamado para que esto sea respetado tanto a nivel estudiantil como a nivel docente.

Reitera que le preocupa mucho cuando reciben una solicitud, por ejemplo, para que el Consejo Universitario declare o exija una sanción, cuando ni siquiera se ha hecho un debido proceso; además de que están en un país de derecho y garantista en ese sentido.

El segundo punto al cual desea referirse es a la situación que planteó la MTE Stephanie Fallas, respecto a las personas estudiantes y la virtualización. Comenta que en el año 2020, cuando surgió la pandemia, se habló en distintos países de tres crisis: la primera era una crisis tecnológica, ya que se evidenciaba la necesidad de acceso a tecnologías y recursos o capacidades; la segunda crisis era social, la cual se ve todavía más profunda (cuando dice social, es en términos generales como social, económica y educativa); la tercera es una crisis pedagógica, donde se evidencia que las comunidades docentes carecen de la capacidad de planificación adecuada; es decir, en algunas universidades ya había pasos adelantados hacia la virtualidad, mientras que en otras universidades no; pero se desarrolló lo que se llamó “un corona teaching”, que no es una educación virtual.

Narra que ese mismo año la Universidad de Costa Rica sobresalió entre muchas otras universidades latinoamericanas, y en el ámbito mundial; aún así, no se escapó del “corona teaching”, pues se dio un traslado de los instrumentos, estrategias y prácticas de la presencialidad a la virtualidad. Esta situación evidenció una carencia en la capacidad de planificación del personal docente, porque la virtualidad no es más que un escenario diferente, pero se requiere de estrategia, de instrumentos o técnicas diferentes. Durante ese cambio se presentaron múltiples quejas, porque las personas docentes consideraron que cometieron fraudes en los exámenes, se preguntaban cómo hacían para corroborar si la persona que estaba realizando el examen era el estudiante, requerían la cámara encendida. Muchas de estas situaciones se habrían evitado con técnicas diferentes.

Especifica que en los espacios de enseñanza virtual la comunicación, la interacción, los trabajos colaborativos asincrónicos son los que prevalecen, porque evitan muchas de las situaciones que se dieron, como las dudas del personal docente de si había fraude o no en las pruebas, problemas de exceso de actividades. Todo esto se evidencia cuando usan las técnicas incorrectas.

No obstante, señala que en la presencialidad ya la Universidad de Costa Rica había venido experimentando los problemas que marcaba anteriormente la MTE Stephanie Fallas en cuanto a exceso de actividades. Recuerda que, en 2016 o 2017, cuando estaba como coordinador de la cátedra de Física 1, algunas de las ingenierías estaban en proceso de acreditación ante un ente acreditador canadiense. Se recibió la visita de pares, a quienes se les expuso la situación: que los docentes tenían muchos de los estudiantes, por ejemplo, de Ingeniería, y de que cuentan con 16 semanas; que el estudiante por semestre lleva cuatro o cinco materias, cada materia se evalúa, tradicionalmente, con modelos de evaluación sumativa y muy disciplinarias, comparado a tener tres o dos exámenes en el semestre nada más; entonces, si están llevando cinco materias, tres evaluaciones y un proyecto, estarían hablando de veinte actividades evaluativas que tienen que realizar. Resulta que el semestre es de 16 semanas; las primeras cuatro semanas no tienen muchas actividades; es más, a veces, empiezan en la sexta semana. En consecuencia tienen 20 actividades que desarrollar en 10 semanas, lo cual deja un promedio de 2 a 2,5 actividades por semana.

En consecuencia, el ente acreditador canadiense les hizo un llamado en cuanto aquel sistema que estamos manejando, pues no permite una asimilación correcta o desarrollo de los conceptos y de las habilidades; además, es una sobrecarga en el sistema. Cuando eso es llevado a un ambiente virtual, sin una planificación, el problema es mucho mayor; en ese sentido, considera que es muy importante rescatar que falta formación del personal docente. Aunque no duda de que la mayoría son graduados de la Universidad de Costa Rica y son muy buenos profesionales, estima que no hay en la Universidad una cultura ni un sistema de formación docente tipo continua. Con una buena formación docente, muchos de los problemas que está señalando marcando se resolverían; probablemente no todos, pero tendrían una gran diferencia en ese sentido.

Con respecto a la solicitud de la MTE Stephanie Fallas, expresa que le gustaría mucho participar en este espacio, porque desde el 2020 ya muchas universidades levantaron la voz de alarma con respecto a esa situación, y se habló mucho de este fenómeno que se conoce como el “corona teaching”, el cual es asociado a muchos de los problemas que se están indicando: la validez de las pruebas de evaluación, el desempeño de las personas docentes –en donde se marcó el desgaste–, la afectación de la salud y la pérdida de la vida privada de docentes. Sin embargo, se rescató que las personas más afectadas en el 2020 fueron las personas estudiantes.

EL DR. CARLOS PALMA desea reflexionar sobre el tema que han traído la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y el Ph.D. Guillermo Santana. Efectivamente, piensa que tienen que ser conscientes de que la Universidad de Costa Rica es, por esencia, un espacio libre, donde se debaten todo tipo de opiniones, donde existen diferencias y criterios variados tanto de índole política como técnica. Si no lo hacen en la Universidad, no tienen otros espacios para construir conocimiento, el cual se construye, precisamente, con el aporte de todos, aun cuando tengan posiciones distintas. Para la Universidad es muy importante ese espacio democrático, donde hay diversidad de criterios, de opiniones y de posiciones políticas.

Ejemplifica que tanto la Srta. Maité Álvarez como la Br. Ximena Obregón vienen de dos agrupaciones distintas; a pesar de tener criterios y posiciones diferentes, están en el Consejo Universitario construyendo una mejor universidad. En ese sentido, refiere que se ha enfrentado a posiciones anteriores como decano, con ese tipo de presiones, por ejemplo, en donde los estudiantes de Ciencias Económicas le pidieron, en determinado momento, que no permitiera una conferencia en el auditorio de Ciencias Económicas sobre el apoyo que le estaban dando a grupos de estudiantes provenientes de Venezuela, Bolivia y Nicaragua.

Aunque no comulga con el pensamiento de los gobiernos de estos países, les dijo a los estudiantes: “La Universidad es por esencia el lugar donde se tienen que discutir y conocer diferentes posiciones”; esto tuvo que hacerlo (en medio de seguridad porque llamó para que le ayudaran a velar por el orden para que este tipo de conferencias se diera) para que el estudiantado entendiera que, aunque no comparte el pensamiento, tenía la obligación de escucharlos y brindar ese espacio. Considerando esto, señala que esa es la universidad; la cual construye con el aporte de todos y con las diferentes visiones y opiniones; así que, cree importante que lo tomen en cuenta, porque si en la Universidad se permiten presiones, estarían cayendo en una situación difícil autoritaria, en donde ya habrían posiciones extremistas y eso no es la Universidad.

Finalmente, invita a que reflexionen sobre esto y que tanto la Br. Ximena Obregón como la Srta. Maité Álvarez tengan la seguridad de que cuentan la apertura para oír y respetar todas las opiniones dentro de la Universidad, así como apoyarlas para construir una mejor universidad.

LA BR. XIMENA OBREGÓN contrasta lo que están comentando, sobre la libertad de cátedra docente, con que también existe la autonomía del movimiento estudiantil. En dicho movimiento existen grupos organizados que no son para despreciar; por ejemplo, los grupos ecologistas, el Frente Ecologista Estudiantil Universitario (FRECOU) (es parte de la Federación de Estudiantes y tiene total libertad de posicionar sus ideas), así como Ciencias Sociales, Salud y Derecho, quienes también se manifiestan.

Comenta que esta semana es de educación y de sensibilización, y, de hecho, en la semana no se estaba tocando el tema de pesca de arrastre, pero sí se quería ser coherente con el discurso, porque en el movimiento estudiantil las personas suelen exigir que no hayan tintes medios; es decir, en unas cosas sí están de acuerdo y en otras no, por lo que piensa que esta es la motivación principal de haber excluido al Dr. Felipe Arauz del conversatorio. Aclara que no se le está limitando el acceso, porque, en la misma autonomía del movimiento estudiantil, el Área de Agroalimentarias continúa con el conversatorio, pero de manera separada del Directorio.

Con respecto a las redes sociales, comprende el posicionamiento de las personas miembros del Consejo Universitario en cuanto a que, a veces, las redes sociales se prestan para difamar; hasta a la misma Srta. Maité Álvarez y a ella se lo han hecho en estos días, un sector del mismo movimiento estudiantil. Sin embargo, opina que lamentablemente en este momento esa es la única herramienta que tienen para acercarse a la comunidad estudiantil; mientras que antes estaban presentes: las personas podían llegar y manifestarse, podían acercarse. Actualmente, los únicos medios son digitales, y no fue solo en redes sociales, también se habló en grupos donde está la Federación. De modo que no se puede ignorar que estos son los espacios desde donde se están hablando y la comunidad estudiantil se está manifestando.

Aclara que, dentro de esa autonomía, el Directorio de la Federación decide separar al expositor, así como ha pasado en otros momentos, en donde sale una persona que tal vez está hablando de un tema, pero tiene una denuncia de violencia; en consecuencia se le separa, aunque no tenga que ver la violencia con el tema que está tratando. Reitera que es coherencia con el discurso y que es parte de la autonomía del movimiento estudiantil definir qué hacer y qué no hacer, porque, al fin y al cabo, responden al estudiantado y es el estudiantado quien está exigiendo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que estuvo organizando visitas semanales a ciertas unidades académicas; debido a la situación sanitaria que afronta no solo el país, sino también la Universidad, no pudieron continuar. Por esa razón, decidió invitar a algunos encargados, directores de unidades académicas o de escuelas. Hoy fue invitado el Dr. Allen Quesada Pacheco, quien expondrá el trabajo que está realizando y el impacto que la Escuela de Lenguas Modernas está teniendo en la educación escolar nacional e internacional. Lo plantea como un preámbulo, con el fin de conversar con él y que el Consejo le planteen todas las preguntas y los comentarios que tengan a bien hacerle.

*****A las once horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. *****

ARTÍCULO 7

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para recibir al Dr. Allen Quesada Pacheco, director de la Escuela de Lenguas Modernas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que propondrá una modificación de agenda, para pasar a la visita del Dr. Allen Quesada Pacheco. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al Dr. Allen Quesada Pacheco, director de la Escuela de Lenguas Modernas.

****A las once horas y treinta y nueve minutos, se reincorpora a la sesión virtual la MTE Stephanie Fallas. ****

****A las once horas y treinta y nueve minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Allen Quesada. ****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe al Dr. Allen Quesada Pacheco, director de la Escuela de Lenguas Modernas, quien se refiere a los aportes que ha realizado la Escuela a nivel institucional, nacional e internacional en los últimos 30 años, principalmente en los tiempos de pandemia por COVID-19.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da la bienvenida al Dr. Allen Quesada Pacheco a la sesión del Consejo Universitario. Agradece su disposición para atender de forma inmediata la invitación para que les informe sobre la Escuela de Lenguas Modernas, que en este momento se encuentra bajo su cargo, y el impacto nacional e internacional que ha tenido en los últimos 30 años. Cede la palabra al Dr. Allen Quesada Pacheco; le informa que posterior a su presentación, iniciarán con un conversatorio.

Comunica, previo a que el Dr. Quesada inicie con su presentación, que el Dr. Gustavo Gutiérrez no les puede acompañar por cuanto debe atender una situación de emergencia.

DR. ALLEN QUESADA: —Agradezco a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y a los miembros del Consejo Universitario. Es una oportunidad muy importante para la Escuela de Lenguas Modernas el compartir con ustedes sobre los aportes en los ámbitos institucional, nacional e internacional de la Escuela de Lenguas Modernas, en los últimos 30 años. Desde sus inicios, cuando se presentó una escasez de profesores en los idiomas de Francés e Inglés, se realizó un aporte importante.

En 1964, se constituyó la Escuela de Lenguas Modernas tal como se conoce hoy en día. En la imagen pueden apreciar a nuestro primer director, de origen belga, el profesor René Van Huffel.



Es importante destacar que la Escuela de Lenguas Modernas es la única institución del país que brinda una amplia oferta académica de cursos de idiomas extranjeros. También, mantenemos cooperación con embajadas extranjeras y agencias internacionales, entre las que se encuentran: la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), Japan International Cooperation Agency (JICA) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), por medio del enlace de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE); a su vez, se mantienen enlaces de cooperación con decenas de universidades alrededor del mundo.

La Escuela de Lenguas Modernas también coopera con instituciones gubernamentales, tales como: Casa Presidencial, donde colaboramos con una traducción, en el 2020, del Plan Acción Nacional Gobierno Abierto. Este trabajo fue expedito, ya que lo necesitaban listo en dos semanas para ser enviado a algunos países. La labor de traducción fue encomendada a la Universidad de Costa Rica. Cuando nos invitaron a participar en dicha tarea, nos encontrábamos en medio de la pandemia, y ya los profesores estaban ocupados por completo. Por tanto, procedimos a contratar –con fondos propios– el servicio de traducción, para que estuviera listo en dos semanas. La persona traductora prácticamente trabajó 24 horas en la elaboración del documento, el cual era muy amplio. De esta manera, la Escuela de Lenguas Modernas logró aportar con esta labor al trabajo del Gobierno de la República.

También participamos en el informe de autoevaluación institucional, en el 2018, para el cual el Dr. Alonso Canales realizó la traducción al inglés, que posteriormente fue enviada a Europa.

Siguiendo con la referencia histórica sobre la Escuela de Lenguas Modernas, en 1985 se firmó el primer convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para certificar a los traductores oficiales por medio de la Universidad de Costa Rica. Desde entonces, la Escuela de Lenguas Modernas es la encargada de esta tarea.

En el periodo 1988-1995, la Escuela de Lenguas Modernas fue la encargada de realizar las pruebas estandarizadas de inglés del personal del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría de la empresa LACSA.

En 1990 se iniciaron los cursos “Conversa”, proyecto de acción social en el cual ofertamos cursos a la comunidad universitaria y nacional. En ese momento, fue adquirida la Casa Sasso (ahora llamada “La casita”) entre la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y la Escuela de Lenguas Modernas. En esa instalación, se impartían los cursos de español como lengua extranjera; sin embargo, dado que los cursos no tuvieron mucha acogida, no lograron aportar a la mensualidad; en consecuencia, la Escuela de Lenguas Modernas asumió la totalidad del pago mensual de la casa, la cual fue declarada patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

En el periodo de 1991 a 1994, se desarrolló un proyecto relacionado con los cursos de inmersión lingüística para colegios públicos, rurales y de los clubes 4H. Inicialmente, los cursos eran diseñados por la Embajada Americana, en Estados Unidos; en dicha época, hubo un recorte importante, así que buscaron a la Universidad de Costa Rica para que esos cursos de inmersión fueran diseñados en Costa Rica. Para dicho objetivo, se utilizó la Estación Experimental Alfredo Volio Mata, lugar donde residieron, por varios meses, los estudiantes y las personas becadas; toda la instrucción que recibían era en inglés. Este proyecto fue un éxito, tanto así que, posteriormente, iniciamos con la Escuela de Agronomía (unidad que realizó el contacto con la Escuela de Lenguas Modernas) y, en una segunda etapa, fue únicamente la Escuela de Lenguas Modernas la que participó del proyecto. A partir de este proyecto, se adquirieron las primeras computadoras con las que contamos en las oficinas, un ingeniero hizo la primera red Intranet para las oficinas de la Escuela de Lenguas Modernas; de esta manera, ya no era necesario para nosotros ir al Centro de Informática para conectarnos a Internet.

En 1994, la Escuela de Lenguas Modernas participó en un plan piloto para iniciar la enseñanza del inglés en primaria pública; se realizó un aporte muy importante en tal aspecto. En 1999, se dio la apertura de la Maestría en Lengua Inglesa con énfasis en Inglés con Propósitos Específicos. Normalmente, estas maestrías se dan en la enseñanza del inglés; ya llevamos 22 años con esta maestría. Algo interesante por agregar es que esta es la única maestría en la enseñanza del inglés con propósitos específicos; por ello publicamos el libro “Maestrías en la Enseñanza del Inglés internacionales en diferentes países”.

Otros programas con los que contamos son: Maestría Profesional en Lenguas Inglesa, Maestría Académica de Literatura Inglesa y Maestría Académica en Literatura Francesa. La Escuela de Lenguas Modernas siempre ha apostado al apoyo presupuestario de estas maestrías, de un tiempo y medio (ni el propio SEP colabora con las maestrías de la Facultad para este propósito).

En 1999, inició el programa pionero de francés-inglés a distancia. Ya son 22 años ofreciendo programas a distancia, algo que únicamente desarrollaba la Universidad Estatal a Distancia. El programa se enfocó en la enseñanza del francés en primaria, en lugares muy alejados; este fue un aporte muy importante al profesionalismo de los docentes que impartían lecciones en primaria. Posteriormente, se creó Inglés a Distancia. Actualmente, nos encontramos en proceso de cierre de estos programas especiales (como fueron creados inicialmente). Considero que debemos reestructurar este tipo de programas, ya que hemos visto, por medio de la virtualidad, que son programas que pueden alcanzar a otras poblaciones no solamente nacionales, sino internacionales.

En el 2000, se dio un importante aporte a la internacionalización, yo la llamé: “Internacionalización en el aula y movilidad estudiantil virtual”. Este fue un proyecto telecolaborativo con la Universidad de Kansas (a cargo del Dr. Ron Aust, quien falleció en el 2021) y la Escuela de Lenguas Modernas (a mi cargo). La propuesta se basaba en la implementación de miniproyectos por medio de la virtualidad (como lo que actualmente se desarrolla a causa de la pandemia). Desde el 2000 se implementó este sistema, con lo cual hemos sido pioneros mundiales. La literatura menciona este tipo de proyectos, pero a partir del 2003 y en Europa. Nosotros ya estábamos desarrollándolo en la Universidad de Costa Rica por medio del uso de tecnologías de la comunicación sincrónica y asincrónica.

En esta imagen pueden conocer al Dr. Ron Aust. Así como algunos ejemplos de los proyectos y las características.



Cooperación con Embajadas extranjeros y agencia Internacionales como KOICA, JICA, DAAD, a través de la OAICE y decenas de Universidades alrededor del mundo.

Cooperación con instituciones gubernamentales para traducciones:

Presidencia de la República (2020)

Plan Acción Nacional-Gobierno Abierto

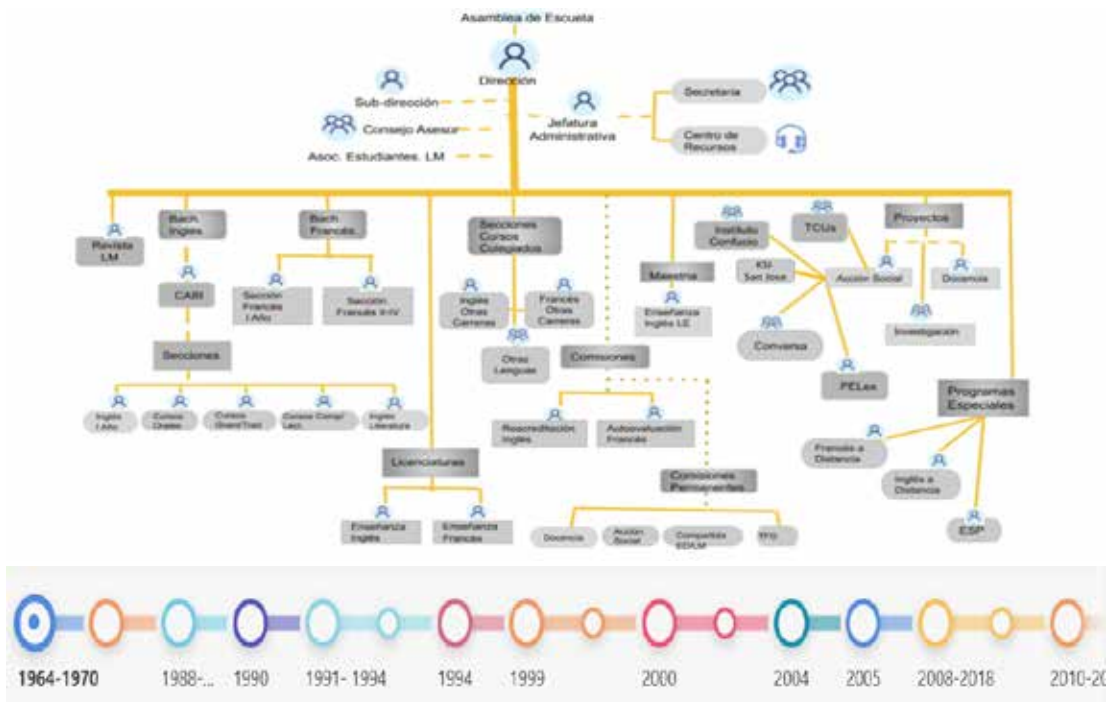


Informe de Autoevaluación Institucional -EUA-IEP – (2018)-diagnóstica

Proyectos de Acción Social- 17

Proyectos de Investigación- 17

Proyectos de Docencia- Inglés por Áreas-CONARE





Mis estudiantes colaboraban con estudiantes de la Universidad de Kansas, por medio del uso de diferentes medios. Creaban un proyecto de telecolaboración en cuatro semanas, el cual era presentado por medio de la plataforma Skype (plataforma muy utilizada en aquel momento).

En el 2001, se realizó la primera conferencia; no obstante, dado que no contábamos con la tecnología, como con la que contamos hoy en día, el Ing. Garbanzo utilizó los teléfonos análogos, los desarmó, les colocó unos parlantes y los ubicó en la oficina del director (en aquel momento el Sr. Alder Senior) y sacó un micrófono del auricular. De la Universidad de Kansas nos enviaban una presentación en PowerPoint y nosotros a su vez les enviábamos nuestro archivo a ellos. El Dr. Aust hacía una llamada telefónica, que demoraba alrededor de una hora y media, mediante la cual nos comunicábamos, y se iban comentando las diapositivas proyectadas en una pared. Esta fue una primera experiencia de telecolaboración, con tecnología de punta para el momento.

Este proyecto se mantuvo por muchos años, hasta el 2018, con la colaboración de la Universidad de Kansas, la Universidad de Brigham Young, la Universidad de Roehampton y la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI). Más de 10 000 estudiantes de pregrado, grado y posgrado se vieron beneficiados. Se abordaron más de 200 temáticas de interés cultural y social. Obtuvimos varios premios de apoyo investigativo, como Grants y CRUSA-UCR por más de 40 000 mil dólares.

Aquí les muestro un ejemplo de cómo se iba creando esto en una plataforma.



CYBERLABTEENS 10 TH Y 11TH (2017)



2018 SETIMO AÑOS NUEVO PROGRAMA:

Financiada por UCR



2020

GUÍAS AUTÓNOMAS (GA para profesores y alumnos del MEP
Caja de Herramientas (<https://cajadeherramientas.mep.go.cr/>)



Aporte Internacional de CyberlabTEENS y CyberlabKIDS
+100 países



En el 2004, se creó la *Revista de Lenguas Modernas* (RLM), la cual es una vitrina para la investigación de los docentes de la Escuela; es la única revista que la Escuela apostó por financiar. Hemos sostenido reuniones con las demás revistas, y casi ninguna tiene la particularidad de que sea financiada por una escuela directamente. Contamos con una gran producción de libros elaborados por nuestros docentes, con el respaldo de editoriales nacionales e internacionales.

En el 2005, nació el proyecto de investigación *Cyberlab* (<https://cyberlab.ucr.ac.cr>), el cual consiste en una plataforma de inglés para apoyar la enseñanza en los colegios públicos, financiada por la Fundación Costa Rica-Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA, por sus siglas en inglés). Para la creación de esta plataforma participamos tres profesores: el MA Carlos Navarro, el MA Marco Mora y mi persona. El proyecto fue concebido como una solución (aunque en ese momento no se veía tan atractivo), cuyos frutos se están viendo en la actualidad.

Para el 2008, el Ministerio ya conocía de la plataforma y nos solicitó hacer una para primaria. En dicho proyecto participamos tres personas: la Mag. Roxana Cheves, la MA Patricia Barquero y mi persona; en esta ocasión, financiada por CRUSA y por el Ministerio de Educación Pública. Como todo proyecto de investigación, las personas participan, pero posteriormente se les presentan nuevos proyectos. En lo personal, le dediqué una buena parte de mi tiempo a este proyecto. En el 2017, diseñé la plataforma para décimo y undécimo año con los nuevos programas.

Recientemente, lo hice para séptimo año, contemplando las nuevas tecnologías. Estos programas se pueden ver en el celular, en la tableta, entre otros dispositivos móviles. En el 2020, el Ministerio de Educación los incluyó en las guías autónomas; esto es muy importante, ya que constituye un aporte a la educación pública. Estas herramientas tecnológicas digitales son de beneficio para la población estudiantil del Ministerio de Educación Pública, e incluso pueden ser utilizadas en la etapa de preescolar.

En el 2008, dio inicio el I Congreso Internacional de Lenguas Modernas, el cual ha continuado hasta el 2018; es un encuentro de proyección interdisciplinaria y multicultural. En los encuentros hemos contado con la participación de los “padres de la Lingüística” y de las lenguas, de la adquisición de lenguas extranjeras, de literatura. Ha sido una ventana al mundo, la cual ha contado con una muy buena participación.

En el 2010, se desarrolló un proyecto de capacitación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Consejo Nacional de Rectores (Conare), en el cual la Universidad de Costa Rica capacitó a docentes de inglés con un nivel muy bajo, y en 5 años logramos llevarlos

a un nivel intermedio. Hicimos un aporte importante en las 27 regiones educativas del país. También, en el 2010, tuvimos la acreditación del Bachillerato en Inglés, primera carrera acreditada del Área de Artes y Letras. Se volvió a acreditar en el 2016; actualmente, vamos por la segunda reacreditación en este 2021. En ese mismo año, desarrollamos los cursos de inglés por áreas, programa que se ofrece a toda la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica para ayudarles a obtener un nivel B2 del Común Europeo; es decir, un nivel intermedio-alto. Se ofrece para todas las áreas del saber de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, se crea el Instituto Confucio y da frutos lo relacionado con la promoción de la lengua y la cultura chinas. Durante la pandemia, estos cursos se virtualizaron y ahora contamos con estudiantes de México, Panamá y Sudamérica.

En el 2014, la carrera de Bachillerato en Francés obtuvo la certificación institucional de calidad y, en los siguientes meses del 2021, contaremos con la visita de pares externos para la acreditación por parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

En el 2019, se creó el programa de acción social: Programa de Evaluación de Lenguas Extranjeras (PELEX). En la actualidad, contamos con todos los exámenes organizados, tanto los que damos dentro como fuera de la Universidad: exámenes de régimen académico, exámenes de inglés para Posgrado. Exámenes de dominio lingüístico (dirigido al público en general), exámenes de traductores e intérpretes oficiales, exámenes de dominio lingüístico para secundaria. Este año comenzamos con los de dominio lingüístico para primaria, algo que ha representado un aporte muy importante de la Universidad de Costa Rica para el MEP.

En el 2019, la Escuela de Lenguas Modernas participó como jurado asesor para la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), en el área de Carrera Docente. Esto lo menciono ya que la decisión que se tomó (en la cual yo participé en calidad de director de la Escuela) modificó la base de calificación de la clase profesor de la Enseñanza Media. En dicho encuentro participó la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE), la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE), el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro) y la UCR. En dicha reunión, se tomó la decisión sobre la nueva forma de contratación del personal que imparte los cursos de idiomas del MEP, la cual se hará con base en el Marco Común Europeo; es decir, ya no importa si la persona es bachiller o doctor en idiomas, si no presenta una certificación de mínimo nivel B2 o C1 no puede optar por una plaza en propiedad. Esto llegó a cambiar la forma de ver las certificaciones internacionales y nacionales, en las que la Universidad de Costa Rica está incursionando.

También, durante el 2019 participamos en la prueba de diagnóstico estandarizada de idioma, la cual dio un salto, como un aporte inédito para Costa Rica y América Latina. Consiste en una prueba estandarizada para todo el país; evaluamos a 55 000 estudiantes mediante una prueba digital, por computadora (normalmente se hacía con papel y lápiz), y a 5000 maestras de preescolar bilingüe. La prueba llegó a marcar la forma de hacer pruebas estandarizadas, y la Universidad de Costa Rica dio un aporte y un salto cualitativo en este tipo de pruebas.

En el 2020, a raíz de las nuevas formas de contratación, consideré importante que la Escuela de Lenguas Modernas diera un aporte a la Facultad de Educación en los cursos de inglés por áreas (ESP). A pesar de que la Facultad de Educación es parte del Área de Ciencias Sociales, considero importante que tengamos un tipo de inglés para esa población en específico, ya que si los estudiantes salen como profesores de matemática y con el conocimiento en inglés van a tener mayores probabilidades de ser contratados en colegios bilingües para brindar lecciones de matemática en inglés, por ejemplo; también, Estudios Sociales en inglés, o Administración. Si son directores de una institución y manejan el inglés, tienen mayores posibilidades de ser contratados en propiedad. Este proyecto inició con presupuesto de la Escuela; a la nueva decana de la Facultad de Educación le expresé que sería conveniente que ellos también consigan fondos para que nosotros tengamos la posibilidad de aportar con más cursos, ya que me parece que es un deber de la Universidad graduar profesionales en educación bilingües.

En el 2020, a raíz de la pandemia, tuvimos un trabajo docente y administrativo orientado a diseñar cursos de capacitación y tutoriales. Con el apoyo de la Universidad de Costa Rica, mediante Metics, se logró aprovechar el conocimiento de los docentes para atender este tipo de situaciones de virtualidad, y así se organizó todo tipo de acciones para mitigar la virtualidad. De esta manera, la Escuela de Lenguas Modernas se virtualizó al 100%, con más de 420 cursos en Mediación Virtual, eso nos convirtió en la unidad académica con la mayor cantidad de cursos en Mediación Virtual.

Utilizamos todo tipo de tecnologías para comunicarnos, especialmente en la parte de la gestión administrativa. También dimos apoyo al Ministerio de Educación Pública con recursos como la plataforma Cyberlab. La Escuela de Lenguas Modernas tiene relaciones con empresas internacionales, a quienes solicité su apoyo, nos dieron licencias para el MEP. De modo tal que fue un aporte de la Universidad de Costa Rica al MEP.

Durante el 2020, contamos con el apoyo de la Oficina de Bienestar y Salud, así todos los meses ejecutamos, en conjunto, un programa para mitigar el cansancio y el uso excesivo de la tecnología por parte de los profesores; fue una alianza muy provechosa.

En el 2020, fue creado el Instituto Rey Sejong-San José, es como el Instituto Confucio, pero en este caso aporta a la cultura coreana y a su lengua. Hemos tenido grandes dificultades de coordinación, ya que en Corea no se permiten las negociaciones en otra lengua que no sea el coreano. Tenemos a una directora coreana que no domina por completo el español; por tanto, hemos experimentado dificultades, pero vamos caminando con este proyecto.

Estamos iniciando con proyectos interdisciplinarios con otras unidades académicas, tal como, el plan piloto sobre la automatización de los procesos de los trabajos finales de graduación. Este es un proyecto que va a servir a toda la Universidad, será coordinado por ambas escuelas con el fin de brindar un aporte sustancial a los trabajos finales de graduación y a los procesos vinculantes.

En el 2021, tuvimos la posibilidad de comprar un laboratorio de idiomas en la nube. En febrero, dimos las capacitaciones respectivas e invitamos a las Sedes Regionales para que también formaran parte de esta capacitación. Es un aporte inédito de la Escuela hacia la regionalización, ya que el costo inicial para adquirir un laboratorio de idiomas fue muy grande; no obstante, fue posible negociar 4 000 licencias. Es importante que dicho aporte se pueda distribuir por toda la Universidad y que todas las sedes tengan la misma tecnología con la que se cuenta en la Sede *Rodrigo Facio*. Es un laboratorio que no solamente está en la nube, sino que también estará en físico, en nuestros laboratorios en el nuevo edificio.

Tenemos en marcha la aplicación de las pruebas Examen Diagnóstico de Inglés (EDI), el cual se aplica a estudiantes de nuevo ingreso de la Universidad de Costa Rica. Este año en particular se basó en una prueba digital (la primera prueba estandarizada de ese nivel que se aplica en el país), contó con una matrícula de 3200 estudiantes. En vista de la situación de pandemia, consultamos cuáles estudiantes preferían aplicar la prueba de manera virtual, desde sus casas, y cuáles estudiantes preferían hacerlo en el laboratorio de la Universidad de Costa Rica. Un 95% optó por la opción de hacer la prueba de manera virtual, de forma tal que tuvimos el gran reto de llevar a cabo una prueba estandarizada, en la cual un profesor se hacía cargo de 20 estudiantes por medio de la plataforma Zoom y podía controlar si se presentaba algún problema. Todo salió muy bien.

Para el restante 5% se distribuyó a los profesores entre los diferentes laboratorios en las Sedes Regionales y en la Sede Rodrigo Facio. La actividad no generó ningún contratiempo, contamos con los permisos sanitarios para aplicar la prueba, seguimos todos los protocolos y fue un éxito total. Es importante agregar que esta prueba permite un ahorro a la Universidad de Costa Rica de 15 tiempos completos, ya que, por ejemplo, si se impartiera el curso LM-1030 en la Universidad, serían alrededor de 45 a 55 cursos.

Tenemos como proyecto futuro convertir estas pruebas estandarizadas con inteligencia artificial y *machine learning*. En el segundo semestre iniciamos el proyecto con la Escuela de Ciencias de la Computación, para hacer que nuestras pruebas sean adaptativas. Se está trabajando con la empresa Turnitin LLC para que la revisión de la escritura sea automatizada. Esto nos lleva a un campo en el cual competimos con pruebas internacionales como Cambridge, Oxford, ETS, y ya nos ven como una amenaza.

En octubre de este año tendremos las pruebas de dominio lingüístico del MEP. En esta ocasión la aplicarán 75 000 estudiantes; es todo un reto, principalmente porque estamos en pandemia. En síntesis, la Escuela de Lenguas Modernas, históricamente, ha realizado importantes aportes e innovaciones en la Universidad, en el país y en la región, alineadas con las últimas tendencias internacionales del campo disciplinar y tecnológicas; muestra de una búsqueda constante de la excelencia académica, aun en tiempos de crisis.

Quiero terminar con una solicitud: en esa búsqueda de excelencia académica hay una situación que nos agobia, y es que para aportar a esa excelencia académica, principalmente en la Facultad de Letras y en idiomas, se requiere tiempo para la retroalimentación de los estudiantes. El reglamento establece como plazo 10 días, pero cumplir este plazo es casi imposible. Estamos solicitando a las autoridades analizar la posibilidad de flexibilizar este lineamiento, que no sean 10 días, sino por lo menos 15 días, de manera tal que los profesores puedan brindar una retroalimentación de calidad y los estudiantes puedan recibir esa excelencia que requieren. Muchísimas gracias por este espacio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias al Dr. Allen Quesada Pacheco; manifiesta quedar sorprendida al conocer el vasto trabajo que ha desarrollado la Escuela de Lenguas Modernas a lo largo de 30 años. Enfatiza en la visión social y regional de la carrera, en el trabajo interdisciplinario, innovador y colaborativo. Exterioriza sus felicitaciones y le augura a la Escuela de Lenguas Modernas un futuro igual de exitoso al que ha venido teniendo. Indica que se cuenta con 15 minutos para que los miembros planteen sus observaciones al Dr. Allen Quesada. Cede la palabra a la Br. Ximena Obregón.

LA BR. XIMENA OBREGÓN le da las gracias al Dr. Allen Quesada por la exposición. Indica que es usuaria del Programa Inglés por Áreas y lo describe como un programa muy bueno, que permite a la población estudiantil que no tuvo la oportunidad de recibir un buen nivel de inglés aumentar su nivel e integrarse al mercado laboral con este conocimiento, como ahora se exige.

Señala que para laborar en determinadas carreras se necesita un dominio del inglés; no obstante, la Universidad, en sus programas, solo incluye uno o dos cursos que a veces ni siquiera van de la mano con el contenido de la carrera. En dicho sentido, exterioriza su preocupación, ya que cuando se anuncia la apertura de la matrícula de inglés por áreas es una “guerra”, se abre a las 8:00 a. m. y a las 8:05 a. m. ya no hay cupos. Refiere que quienes logran entrar es porque son persistentes: en su caso, programó una alarma, lo intentó tres semestres, hasta que finalmente obtuvo un cupo, recientemente. Destaca que muy pocas personas logran conseguir uno, pues el ser por áreas significa que los cupos son limitados, están definidos una cantidad específica por Facultad. Propone que se apoyen más los espacios.

Considera que ante un panorama similar, en el cual dos personas cuentan con el mismo título: si una de ellas tuvo el privilegio de aprender inglés no está en igualdad de condiciones con su otro compañero o compañera que no tuvo dicha oportunidad. Esto tiene mucho que ver con la excelencia académica de la que habla el Dr. Allen Quesada. Opina que se debería analizar la posibilidad de no solo promover el inglés, sino también otros idiomas. Es consciente de que el programa ha sufrido recortes y otros inconvenientes, así que externa su apoyo e indica que es una oportunidad muy valiosa para el estudiantado. Refiere que son espacios muy amenos, ya que, además de aprender, se convierte en un espacio para compartir; son grupos pequeños que se vuelven como una familia. Estos cursos no son un curso más, sino que son contemplados como un espacio de esparcimiento.

EL DR. ALLEN QUESADA explica que son fondos del Conare que se distribuyen entre las cinco universidades públicas, y se hace un gran esfuerzo por parte de la Escuela de Lenguas Modernas para incluir a todas las áreas del saber de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita a los miembros que las intervenciones sean muy concretas, ya que se cuenta con muy pocos minutos disponibles para finalizar la sesión y muchos quieren participar de la discusión. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que es un poco difícil la solicitud ante todo lo planteado por el Dr. Allen Quesada. Le agradece al Dr. Quesada por la presentación; manifiesta quedar impresionado. Esperaba llegar a decir que ya muchos aspectos de la Facultad de Letras eran por él conocidos a partir del enlace con la Vicerrectoría de Docencia; sin embargo, queda impresionado al conocer todos los proyectos que se han desarrollado.

Externa que anteriormente conversaban sobre estrategias de aprendizaje y en dicho concepto resalta la Facultad de Letras. Hace eco de las palabras de la Br. Ximena Obregón: cuando se lleva un curso de idiomas se generan espacios muy amenos e interesantes, que, por lo general, se diferencian mucho de otros cursos.

Indica que la enseñanza de los idiomas es una muestra de planificación, y este es uno de los aspectos que a veces se necesitan. La Facultad de Letras ha planificado el crecimiento propio de la carrera, la innovación y la articulación con otras áreas; así como la planificación interna de sus cursos. Si hablara de los aspectos sociales, también resaltaría la Facultad de Letras, como, por ejemplo, cuando se “trajo abajo” a UCR Global con la prueba estandarizada del MEP de la demanda y el impacto que tuvo, lo cual también resaltó la necesidad de que la UCR invirtiera más en ese desarrollo tecnológico, pues es una muestra más de esa proyección social y de la necesidad que se tiene. Resalta el punto expresado por el Dr. Allen Quesada: “estandarización de pruebas”, como se pueden desarrollar digitalmente con métodos de confiabilidad.

Refiere que en el 2020, cuando se hablaba de internacionalización, a raíz de la pandemia y las estrategias que se podían desarrollar, la Facultad de Letras nuevamente destacaba. Se muestra el desarrollo por el que ha pasado, y, que, como afirmó el Dr. Allen Quesada, se convierte en una amenaza para sistemas como Cambridge y Oxford. Se observan técnicas de aulas espejo, de cómo proyectarse a otras universidades y cómo, desde Costa Rica, mediante una universidad pequeña, podemos competir en el ámbito internacional desde la virtualización.

Plantea dos consultas al Dr. Allen Quesada en relación con Mediación Virtual. La primera se relaciona con la Vicerrectoría de Docencia, que impulsó desde el 2020 la “nube computacional”, con ayuda de la Facultad de Ciencias Económicas. Este proyecto, más bien, era anterior al que ya la Facultad de Letras estaba desarrollando en sus espacios. Indica que hace poco se les planteó la necesidad de contemplar una nueva plataforma o, bien, una mejora en la plataforma de Medición Virtual; a raíz del incidente que se presentó con la Facultad de Letras, se vio la necesidad de una nueva “UCR Global”, con una plataforma que cuente con mayor capacidad, ya no para 15 000 o 20 000 estudiantes, sino para 75 000 estudiantes, según la exposición del Dr. Quesada.

En cuanto a la parte de la automatización de trabajos finales de graduación, recuerda cuando la señora Brenda Alfaro, asesora de Metics, se encontraba muy complacida por haber logrado un convenio con el Dr. Allen Quesada para que le diera ciertos recursos a cambio de insumos que se podían utilizar desde Metics, ya que la Facultad de Letras ha sido pionera en ello. Destaca que se cuenta con dos iniciativas: una corresponde a la mejora de la tecnología, pero cuestiona si es la tecnología la que se necesita mejorar o si es la planificación; la otra es la capacitación y formación del personal docente. Desde este punto de vista, se pueden solucionar muchas de estas limitaciones.

EL DR. ALLEN QUESADA responde que va en dos direcciones: se necesita mejorar la infraestructura tecnológica y la parte pedagógica. Para el uso de medios virtuales sí se requiere de formación en este campo, para evitar que se replique lo que se hace en el aula en el entorno virtual, ya que no se trata de eso. Por consiguiente, se necesitan atender ambas situaciones: la mejora en la infraestructura tecnológica, contar con más servidores para la plataforma Metics, ya no solamente Metics 1 y Metics 2, sino que se requiere ampliar esa capacidad; asimismo, contemplar la posibilidad de utilizar la infraestructura en la nube para llegar a diferentes lugares. Para este año, se está desarrollando, ya que, con 75 000 estudiantes, no es posible ni siquiera incluirlos en “UCR Global”, puesto que se afectaría a toda la Universidad o a Mediación Virtual. Los laboratorios de computación de la Escuela se van a convertir en servidores, y así se intentará desarrollar una red robusta, siempre con el apoyo del Centro de Informática.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le brinda un sincero agradecimiento al Dr. Allen Quesada por su exposición. Destaca todos los aportes de la Escuela de Lenguas Modernas hacia la Institución y hacia la sociedad costarricense.

Destaca que aprender otro idioma cambia la cosmovisión personal, se abren nuevos horizontes, cambian todas las redes neuronales. Lo único lamentable es que no se cuente con más personal para que más profesores y más estudiantes tengan la oportunidad de aprender otro idioma. Está de acuerdo con que, como bien fue manifestado por la Br. Ximena Obregón, no solamente se limita el aprendizaje del inglés, sino que hay otras lenguas que también son muy importantes de considerar.

EL DR. ALLEN QUESADA comenta, con respecto a dicho punto, que se necesita personal no solamente docente, sino también administrativo, porque se están desarrollando muchas tareas importantes con la misma cantidad de personas, quienes laboran bajo una misma mística, con “la camiseta puesta” para presentar dichos aportes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca que una plataforma tecnológica como la que plantea el Dr. Allen Quesada es una excelente ayuda. Le agradece que les pusiera al tanto de esta plataforma, en particular *Machine Learning* y Turnitin. Todas estas herramientas son de gran ayuda, e inclusive conllevan a pensar hasta dónde llega el profesor “real universitario” y cuántos otros se pueden contratar por fuera, como, por ejemplo, mediante la plataforma de Turnitin. Considera muy apropiado que haya sido expuesto dicho tema en el pleno, ya que les brinda una oportunidad para considerar estos aspectos. Resalta que el Dr. Allen Quesada tocó el punto del ahorro docente mediante la utilización de estas plataformas tecnológicas; enhorabuena que se puedan integrar.

En esta misma línea, consulta al Dr. Allen Quesada si él percibe que, en virtud de esa extraordinaria y bien justificada necesidad para ofrecer el inglés como segundo idioma, se ha perdido terreno en la enseñanza de otras lenguas. Si bien es cierto no son tan importantes en este momento como el inglés (tal como el ejemplo del Dr. Allen Quesada de la imposibilidad para comunicarse con las personas coreanas en el idioma inglés), son una herramienta internacional. Añade que no es un asunto de colonialismo, sino es el resultado del colonialismo; pero es una herramienta internacional que va en detrimento de lenguas como el mandarín, que podría tener una alta demanda en los próximos años, así como otras lenguas internacionales europeas. Consulta si debido a la necesidad de atender el inglés como segundo idioma se está perdiendo la capacidad de respuesta al desarrollo de los otros idiomas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le consulta al Dr. Allen Quesada si está de acuerdo en que se le brinde la palabra a los demás miembros, para que al final dé las respectivas respuestas.

EL DR. ALLEN QUESADA manifiesta su completa anuencia al respecto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta al Dr. Allen Quesada qué opinión le merece el hecho de que la UCR no pueda cargar con el peso de convertir en personas bilingües a todas las personas de la Institución, ya que, en realidad, corresponde a una responsabilidad del Estado que impulse a que el MEP realice un mejor trabajo en la formación en el idioma.

Su preocupación se dirige hacia el hecho de la gran demanda que tienen los cursos de la Escuela, ya que, según las estadísticas de demanda insatisfecha, la Escuela de Lenguas Modernas es la que obtiene el porcentaje más alto en toda la Universidad. Por consiguiente, consulta qué estrategias consideran adecuadas (por ejemplo, hacer convenios con el Instituto Nacional de Aprendizaje) para ayudar a resolver la demanda insatisfecha, ya que no le parece que sea un asunto de contratar más personal. Se tienen semestres con demanda insatisfecha de 1200 estudiantes para el curso de Lectura en Inglés.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS felicita al Dr. Allen Quesada por su liderazgo, por su dirección y el compromiso con el que ha asumido el ir posicionando las lenguas modernas en la Institución y en el país. Consulta qué aspectos o recursos necesita la Escuela de Lenguas Modernas para fortalecer esas iniciativas, principalmente la iniciativa relacionada con el manejo de otro idioma para estudiantes que están en la carrera de Enseñanza de la Matemática, por ejemplo, serían profesores que podrían contar con una oferta de trabajo más amplia si obtuvieran ese segundo idioma.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Allen Quesada por su exposición amplia y detallada, que permitió visualizar lo que ha hecho, a lo largo de estos años, la Escuela de Lenguas Modernas. Describe como excelente el desempeño, el cual no conocía en detalle, aunque es consciente de los aportes y las innovaciones que la Escuela de Lenguas Modernas ha tenido. Resalta que es una de las unidades académicas que más vínculo tiene con la sociedad, siendo grandes generadores de ingreso. Son un ejemplo de cómo una unidad académica también genera sus propios ingresos. Reitera su agradecimiento al Dr. Allen Quesada, lo felicita, y cuenta a modo de anécdota que todavía conserva una de las primeras revistas de la Escuela de Lenguas Modernas que se llamó “Políglota”, del año 1974. Agradece el espacio.

EL DR. ALLEN QUESADA refiere en cuanto a los idiomas, que no se está dejando de lado ninguno, sino, más bien, se está incrementando la oferta; por ejemplo, se está promoviendo el francés. Refiere que el MEP les solicitó que las mismas pruebas de inglés se hagan para francés. Con esta nueva medida, se le estaría quitando a la Alianza Francesa y al Gobierno Francés la aplicación de las pruebas internacionales, ya que no están contextualizadas a la realidad nacional. El Gobierno de la República está solicitando que, para el 2022, la Escuela de Lenguas Modernas diseñe la prueba estandarizada del francés. Asimismo, la Escuela de Lenguas Modernas está aportando al MEP en el nuevo programa del idioma alemán. Para el segundo semestre se contará con un lectorado alemán a tiempo completo, para aportar en este idioma desde el MEP y desde la Universidad de Costa Rica.

Con el idioma chino, se está impulsando fuertemente el chino-mandarín. Recientemente, se reunió con la Cámara Nacional de Turismo (Canatur) y acordaron que la Escuela de Lenguas Modernas estará brindando un aporte al turismo y a las empresas.

En cuanto al portugués, relata que recientemente se reunió con el embajador de Portugal en Panamá; se estará haciendo una alianza para promover el portugués. Señala que Brasil está dando muy pocos aportes

a la educación; no obstante, Portugal sí está muy interesado y está aprovechando la oportunidad; de manera tal que se estará fortaleciendo el portugués. Por tanto, destaca que hay un balance en los idiomas, y en dicha línea se está trabajando.

En lo que se refiere a la demanda de los cursos, aspecto señalado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, no considera necesaria la intervención de otra institución, sino que, más bien, se pueden automatizar, por medio de un *software* especializado, los cursos y ampliar el examen con el que se cuenta, el cual es realizado anualmente por 3500 personas. Si fuera posible repetirlo en el segundo semestre para la población que lo necesita, reduciría considerablemente la demanda insatisfecha del curso FL-1030. Internamente se podrían buscar maneras para reducir la demanda insatisfecha.

Con respecto a los recursos, efectivamente se necesitan más recursos, y no solo humano en la parte docente y administrativa, sino también ampliar la estructura tecnológica. Como bien refirió el Dr. Carlos Palma, gracias a los proyectos de la Escuela de Lenguas Modernas se generan recursos, los cuales se invierten a lo interno. Por ejemplo, en el nuevo edificio que extiende la Facultad de Letras, una parte del mobiliario fue proporcionado por la Vicerrectoría de Docencia. Aclara que las ampliaciones realizadas se dieron gracias a recursos propios con los que contaba la Escuela, así como la remodelación del edificio actual donde están los profesores. Igualmente, se está aportando a la Facultad de Letras en el equipamiento de todas las aulas, con proyectores de multimedia (proceso que inició previo a la pandemia).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias al Dr. Allen Quesada por su participación y le reitera el reconocimiento a su trabajo. Destaca que es un modelo de gestión exitoso, que está colaborando e impactando al territorio costarricense, como comentó la Prof. Cat. Madeline Howard. Asimismo, como resaltó la Br. Ximena Obregón, los cursos permiten atender la salud mental, dado que las clases se convierten en clases amenas, que sacan a los estudiantes del mundo de dolor que muchos están viviendo en este momento. Le reitera sus felicitaciones e indica que cuenta con un Consejo Universitario que le apoya y que se mantiene a su disposición en lo que le pueda colaborar.

EL DR. ALLEN QUESADA da las gracias por el espacio.

****A las doce horas y treinta y siete minutos, sale el Dr. Allen Quesada. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA exterioriza lo positivo de escuchar buenas noticias.

A las doce horas y treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

